



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
SUBGERENCIA JURIDICA
DIVISION TITULACION DE TIERRAS
SECCION RESGUARDOS INDIGENAS

**Estudio Socioeconómico y Jurídico para la adopción de un
Programa de Adquisición de Tierras para la Comunidad
Indígena Inga, asentada en la Vereda de San Miguel de La
Castellana, Inspección de Policía de La Castellana,
Jurisdicción del Municipio de Villa Garzón,
Intendencia Nacional del Putumayo**

BOGOTA, D.E., 1988

36
1/6

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
SUBGERENCIA JURIDICA
DIVISION TITULACION DE TIERRAS
SECCION RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS

INFORME SOCIO-ECONOMICO Y JURIDICO

PARA LA ADOPCION DE UN PROGRAMA DE ADQUISICION
DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA INGA, A
SENTADA EN LA VEREDA DE SAN MIGUEL DE LA CASTE
LLANA, INSPECCION DE POLICIA DE LA CASTELLANA,
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA GARZON, IN
TENDENCIA NACIONAL DEL PUTUMAYO.

TRABAJO REALIZADO POR:

MIGUEL ANGEL PALOMINO SUAREZ - ABOGADO
ALIRIO ALFONSO LAITON SOLANO - FOTOGRA METRISTA
ELVIRA GALINDO DE CONTRERAS - SECRETARIA

BOGOTA, DE, DICIEMBRE DE 1988

27

INDICE

CONTENIDOPAG.

INTRODUCCION.....	1
1.0 ASPECTOS FISICOS.....	7
1.1 Ubicación Geopolítica y Geográfica.....	7
1.2 Topografía.....	8
1.3 Clima.....	10
1.4 Suelos.....	16
1.5 Hidrografía.....	17
1.6 Vegetación y Fauna.....	18
1.7 Reino Animal.....	18
1.8 Reino Vegetal.....	20
1.9 Reino Mineral.....	20

28

ii

CONTENIDOPAG.

1.10	Frutas.....	21
1.11	Plantas Medicinales.....	22
1.12	Textiles.....	22
1.13	Uso Actual de la Tierra.....	24
1.14	Vías de Comunicación.....	27
1.15	Areas del Resguardo.....	29
2.0	DETERMINACION DE LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.....	33
2.1	Explotación de Tipo Pecuario.	33
2.2	Explotación de Tipo Agropecua rio.....	34
2.3	Explotación de Tipo Económico	35
2.4	Trabajo de la Comunidad Inga.	36
2.5	Determinación de la Unidad A- grícola Familiar.....	40

iii

CONTENIDOPAG.

3.0	ANTECEDENTES HISTORICOS.....	42
3.1	Origen de los Ingas.....	42
3.2	Pobladores del Putumayo.....	44
3.3	Grupos étnicos existentes en el Putumayo.....	49
4.0	ASPECTOS SOCIO-CULTURALES.....	50
4.1	Cultura.....	50
4.2	Organización Social y Paren- tesco.....	53
4.3	Gobierno.....	55
4.4	Religión y Curanderismo.....	57
4.5	Instrumentos Musicales.....	59
4.6	Ritos.....	60
4.7	Pinturas.....	61

CONTENIDO**PAG.**

4.8	Artesanías.....	62
4.9	El Curare.....	62
4.10	Narración Inga. Dialecto In- gano - Español.....	63
5.0	ASPECTOS DEMOGRAFICOS.....	68
5.1	Censo de Población.....	68
5.2	Formas de Ocupación - Tenen- cia de la Tierra.....	70
5.3	Vivienda.....	72
5.4	Vestuario.....	73
5.5	Alimentación.....	75
5.6	Educación.....	76
5.7	Salud.....	77
5.8	Servicios.....	79
5.9	Comercio.....	79

CONTENIDO

PAG.

6.0	AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR EL INCORA A LOS INDIGENAS.....	81
6.1	Autenticidad de las Resoluciones o Títulos expedidos por el Incora.....	81
6.2	Capacidad Jurídica y legal de las Adjudicaciones o Títulos expedidos por el Incora.....	84
6.3	Constitución del Resguardo Indígena de San Miguel de la Castellana.....	87
6.4	Vida Jurídica del Resguardo Indígena de San Miguel de la Castellana.....	89

CONTENIDO

PAG.

7.0	CONSIDERACIONES JURIDICAS.....	91
7.1	Legislación Especial para Indígenas.....	91
7.2	Los Resguardos Indigenas han sido siempre Propiedad de los Indigenas.....	95
7.3	El Régimen de la Encomienda..	102
7.4	Ley 89 de 1890.....	106
7.5	Decreto número 74 de 1898....	109
7.6	Ley 81 de 1958.....	110
7.7	Ley 135 de 1961.....	114
7.8	Ley 31 de 1967.....	116
7.90	Ley 30 de 1988.....	118
7.10	Decreto Reglamentario 2001 de 1988.....	121

CONTENIDO

PAG.

7.11	Decreto Reglamentario 2107 de 1988.....	124
8.0	PREDIOS POSIBLES DE ADQUIRIR PARA ADOPTAR EL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD INGA DE SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.....	131
8.1	Predios contiguos y aledaños.	131
9.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	138
10.0	PLAN DE DESARROLLO.....	150
10.1	Objetivos del Plan.....	151
	FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFIA...	155

GA 44

INTRODUCCION

Atendiendo la petición formulada por la Fundación de Comunidades Colombianas - Funcol, calendada el 19 de septiembre de 1986, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Incora, mediante providencia del 2 de noviembre de 1988, dispuso el desplazamiento de dos (2) funcionarios para realizar la visita a la Comunidad Indígena Inga, asentada en la Vereda de San Miguel de la Castellana, Inspección de Policía de La Castellana, jurisdicción del Municipio de Villa Garzón, Intendencia Nacional del Putumayo.

Los funcionarios comisionados hicieron el recorrido Bogotá, Pasto, Mocoa, Villa Garzón, San Miguel de La Castellana y viceversa, recorriendo los terrenos, visitando las principales autoridades de los Entes Administrativos y cumpliendo los lineamientos trazados en el Decreto Reglamentario 2001 del 28 de septiembre de 1988, dándole vigencia a la Ley 30 del 18 de marzo de 1988, en materia de desa-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

rrollo de las Comunidades Indígenas existentes en el terri
torio Nacional.

Una vez nos encontramos en el sitio de la diligencia se pro
cedió a comunicar a los integrantes de la Comunidad Inga,
al Gobernador Inga, a la Profesora de la Escuela de San
Miguel de la Castellana, a la Promotora de Salud de la Co
munidad, colonos etc., etc., sobre los motivos de nues-
tra presencia en la zona y se procedió al levantamiento de
la correspondiente Acta de Visita de conformidad con lo es
tablecido en el Artículo 5o. del Decreto 2001 de 1988,
censo de la población indígena, apreciaciones sobre el Res
guardo, Cabildo, sus funciones, elección, normas del
Derecho Indiano, legislación existente y otras activida-
des atinentes con nuestras funciones.

No se pudo realizar una delimitación de la zona que requie

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ren como Resguardo ya que la mayoría de los integrantes de la Comunidad poseen títulos de adjudicación expedidos por el Incora, al igual que la mayor parte de los campesinos asentados en la zona. Los indígenas que tienen títulos no están de acuerdo en ceder los terrenos que poseen para que se constituya el Resguardo Indígena, pero sí están de acuerdo en que los terrenos que adquiriera el Incora, para dotarlos de tierra, se les entregue en calidad de Resguardo, a algunos campesinos manifestaron en forma voluntaria vender los predios que ocupan para que el Incora, constituya el Resguardo en favor del grupo étnico Inga, de San Miguel de la Castellana.

Se observó que la Comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, está organizada como Junta de Acción Comunal, tienen restaurante escolar, ya que la mayor parte de los niños estudiantes tienen que hacer travesías de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

camino hasta de cuatro (4) horas para poder llegar a las aulas escolares.

En el momento de la diligencia se encontraban estudiando sesenta (60) alumnos que llegan de los diversos lugares en busca de conocer las primeras letras del castellano.

La tierra para el indígena es la madre tierra, en ella se encuentran cifradas todas sus esperanzas, en ella se conjuga su parcela, su conuco, su tambo, su cultivo que lo identifican en su unidad cultural y familiar y que lo llevan a pensar que como aborigen forma parte de la sociedad colombiana, como persona y como ciudadano formante de una misma patria.

A la comisión de visita a la comunidad Inga, de San Miguel de la Castellana, se unieron los compañeros de la Regional

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Nariño - Putumayo Segundo Lucena Villarreal y Augusto Benavides Villota, Topógrafo y Antropólogo a quienes se le dió orientación e inducción sobre la forma de delimitación y constitución de los Resguardos Indígenas que le servirán en un futuro próximo para complementar sus labores cotidianas en pro de los aborígenes que forman parte del territorio nacional.

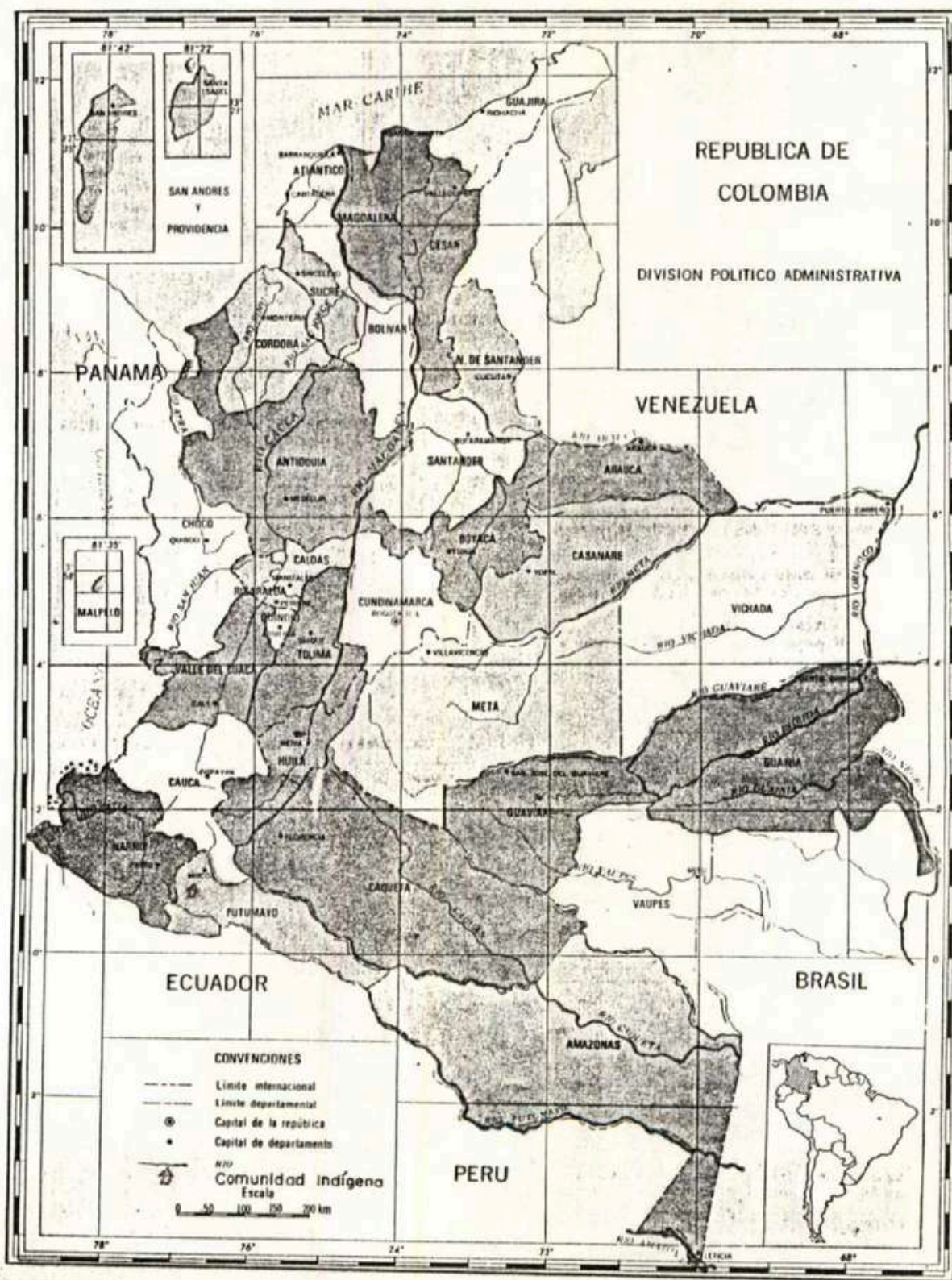
Como la Comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, no tiene en la actualidad tierras baldías para constituirles el Resguardo solicitado por la Fundación Comunidades Colombianas Funcol, para lo cual se deberá en primer lugar hacer un Programa de Adquisición de tierras en beneficio de esta Comunidad.

La recomendación más viable y aceptable de quienes intervinieron en la comisión de visita a la Comunidad es la de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

que se realice dicho programa cuanto antes para poder constituir un Resguardo de Tierras en beneficio de la citada Comunidad.



Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1.0 ASPECTOS FISICOS.

1.1 Ubicación Geopolítica y Geográfica.

La Comunidad Indígena Inga, se encuentra ubicada en la Vereda de San Miguel de la Castellana, Inspección de Policía de la Castellana, jurisdicción del Municipio de Villa Garzón, Intendencia Nacional del Putumayo.

El territorio Putumayense, comprende al occidente un sector montañoso, con altu-

INTENDENCIA DEL PUTUMAYO



Comunidad Inga de la Castellana.

Escala 0 100 km

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ras sobre los tres mil (3.000) metros, y al oriente otro ligeramente ondulado hasta penetrar en la llanura Amazónica, cubierta de selva; y cruzada por caudalosos ríos, que ha sido talada en algunas áreas como consecuencia del avance colonizador, que se está acentuando aún más con la terminación de la carretera Pitalito - Mocoa, y una posición geográfica de 02 13' y 12 13' de Latitud Norte y 762 25' y 772 34' de Longitud Oeste de Greenwich.

1.2 Topografía.

Las alturas sobre el nivel del mar varían

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de doscientos sesenta (260) metros en Puerto Asis a orillas del Río Putumayo, hasta más de tres mil (3.000) metros, en los páramos de San Antonio, El Palacio y El Consuelo.

Toda la población de la Intendencia del Putumayo se encuentra en esta limitación, correspondiendo la máxima densidad del Valle de Sibundoy y al sector atravesado por la carretera Mocoa - Villa Garzón - Puerto Asis, quitando los alrededores de La Cocha y la Victoria, que están en la actualidad bastante poblados.

Los centros más poblados se localizan en la parte occidental; Puerto Asis concentra el

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

cuarenta y cinco por ciento (45%) de la población de la Intendencia, y en el frente de colonización La Tagua - Puerto Leguízamo - Mocoa un número considerable de población vive en forma dispersa.

Las Reservas y Resguardos Indígenas se han establecido en tierras limítrofes con la República del Ecuador, en la región predominan las etnias Ingas y Witotos.

1.3 Clima.

Hay datos climáticos de Puerto Asis (doscientos sesenta (260) metros sobre el ni

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

vel del mar), Mocoa (quinientos ochenta (580) metros sobre el nivel del mar), Sibundoy (dosmil ochocientos noventa y seis (2.896) metros sobre el nivel del mar). De acuerdo con los estudios y observaciones realizadas en trabajos de campo, se ha elaborado el mapa climático adjunto, que es una aproximación de la aplicación del sistema universal de clasificación de climas de Köppen (2) en las zonas estudiadas del Putumayo. En las que aparece la Intendencia con climas Af. - Tropical lluvioso caracterizado por lluvias fuertes, clima típico del pie de monte de la amazonía colombiana (3); Aw y Awz. En la hoya del Río Magdalena se presenta entre 500 - 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del

E 1:650.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
INCHIBE
ESTUDIOS DE SUELOS
PUTUMAYO Y NARIÑO
SISTEMA KOEPPEN

Nota: Es una tentativa basada en las curvas de nivel de alturas sobre el nivel del mar, que en el trópico definen los pisos térmicos. Véase texto



Af: Tropical lluvioso
 Aw: Tropical húmedo y seco
 Temperatura media mensual > 24°C

Awz: Tropical húmedo y seco
 Temperatura media mensual 18-24°C
 CIw-CIw: Húmedo mesotermal

CI: Mesotermal
 Cwz: Páramo, Húmedo y frío

Línea ecuatorial 0°

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

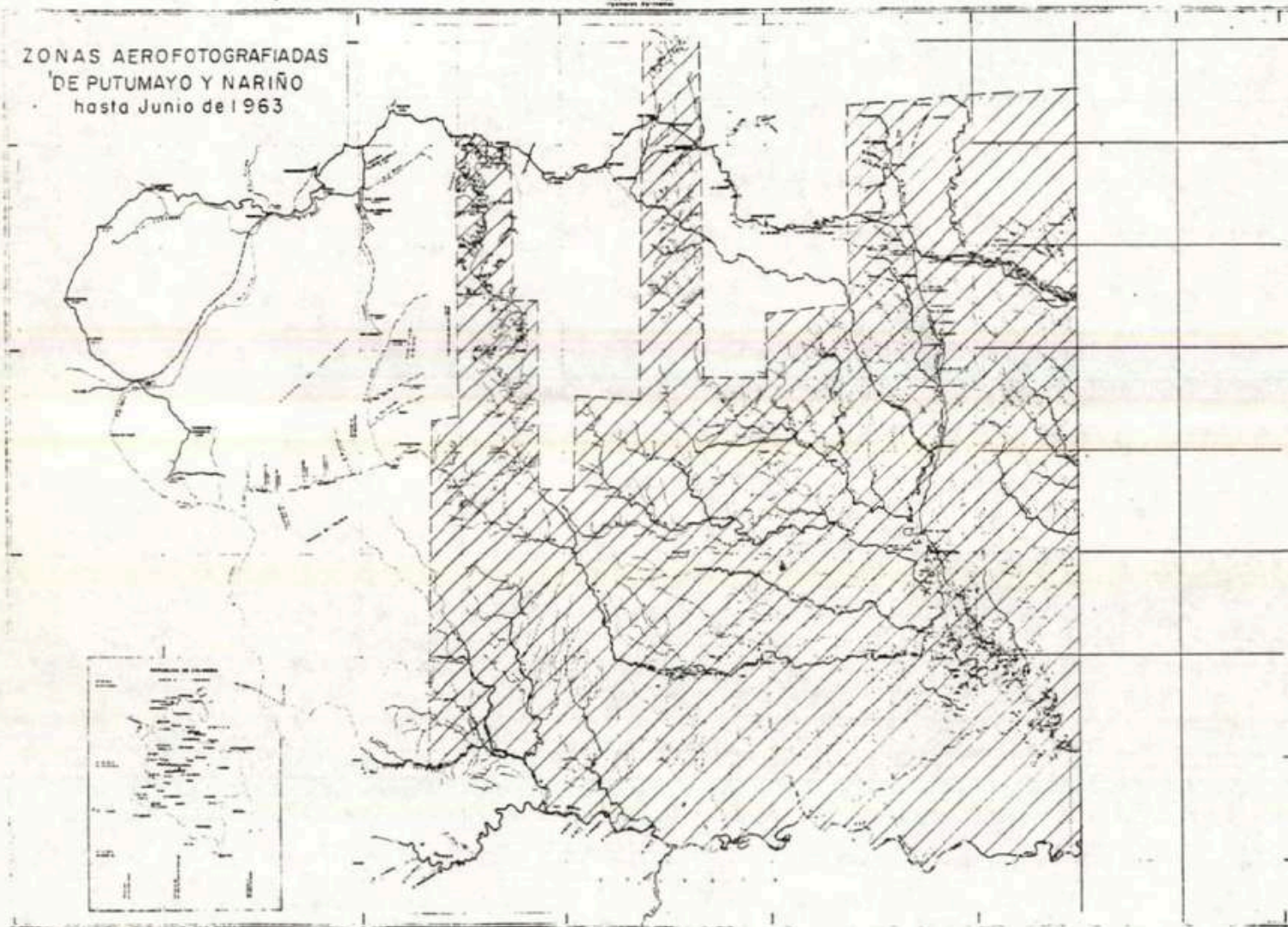
mar, dos (2) condiciones climáticas (4); Aw. Tropical lluvioso, Húmedo y Seco. Período seco cuando el sol está bajo en el horizonte; Awz. Tropical Lluvioso Húmedo y Seco. Período seco cuando el sol está bajo en el horizonte; Clf - Clw. Húmedo Mesotermal. En Colombia está ubicado entre dos mil (2.000) y tres mil (3.000) metros sobre el nivel del mar, aproximadamente hay dos (2) condiciones climáticas:

Clf

C El mes más frío inferior a 18° y superiores a 0° C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INCORA
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REGIONES RURALES AGRARIAS
ESTUDIOS DE SUELOS
PRELIMINARES
PUTUMAYO Y NARIÑO
1963

ZONAS AEROFOTOGRAFIADAS
DE PUTUMAYO Y NARIÑO
hasta Junio de 1963



E 1 650 000

4

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1. Templado, todos los meses entre 10° y 22° C.

f. Sin estación seca; el mes más seco igual o superior a 60 mm.

Clw

C El mes más frío inferior a 18° C y superior a 0° C.

1 Templado, todos los meses 10° y 22° C.

w Período seco cuando el sol está bajo en el horizonte.

Y finalmente, clima Cwy. Clima de páramo.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Entre tres mil (3.000) y cuatro mil (4.000) metros sobre el nivel del mar, aproximadamente, con vegetación de páramo con fraylejones.

Precipitación promedia mensual en milímetros:

Enero	32,0
Febrero	39.8
Marzo	61.0
Abril	121.3
Mayo	160.5
Junio	172.7
Julio	171.7
Agosto	127.9
Septiembre	93.0

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Octubre	112.4
Noviembre	77.1
Diciembre	<u>37.5</u>
Total	1.206.2 mm

Las temperaturas varían con la altitud, pero en la mayor parte son altas de veintisiete grados centígrados (27º C) a treinta grados centígrados (30º C), en general, los mayores promedios anuales de lluvia (4.500 mm) en el sector de Puerto Asis y los más bajos en Sibundoy (1.500 mm).

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1.4 Suelos.

Los suelos de la Intendencia y en este caso los de San Miguel de la Castellana, tienen un pH ácido, ricos en materia orgánica y nitrógeno, y también en helio, pobres en fósforos, saturaciones de calcio bajas. Las saturaciones de sodio y las resistencias y conductividad no indican peligrosidad de salinidad.

Son suelos aptos para cultivos de maíz, yuca, caña de azúcar, plátano, chiro-pildoro - primitivo - bocadillo, cacao, chontaduro, etc., son los mejores sue-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

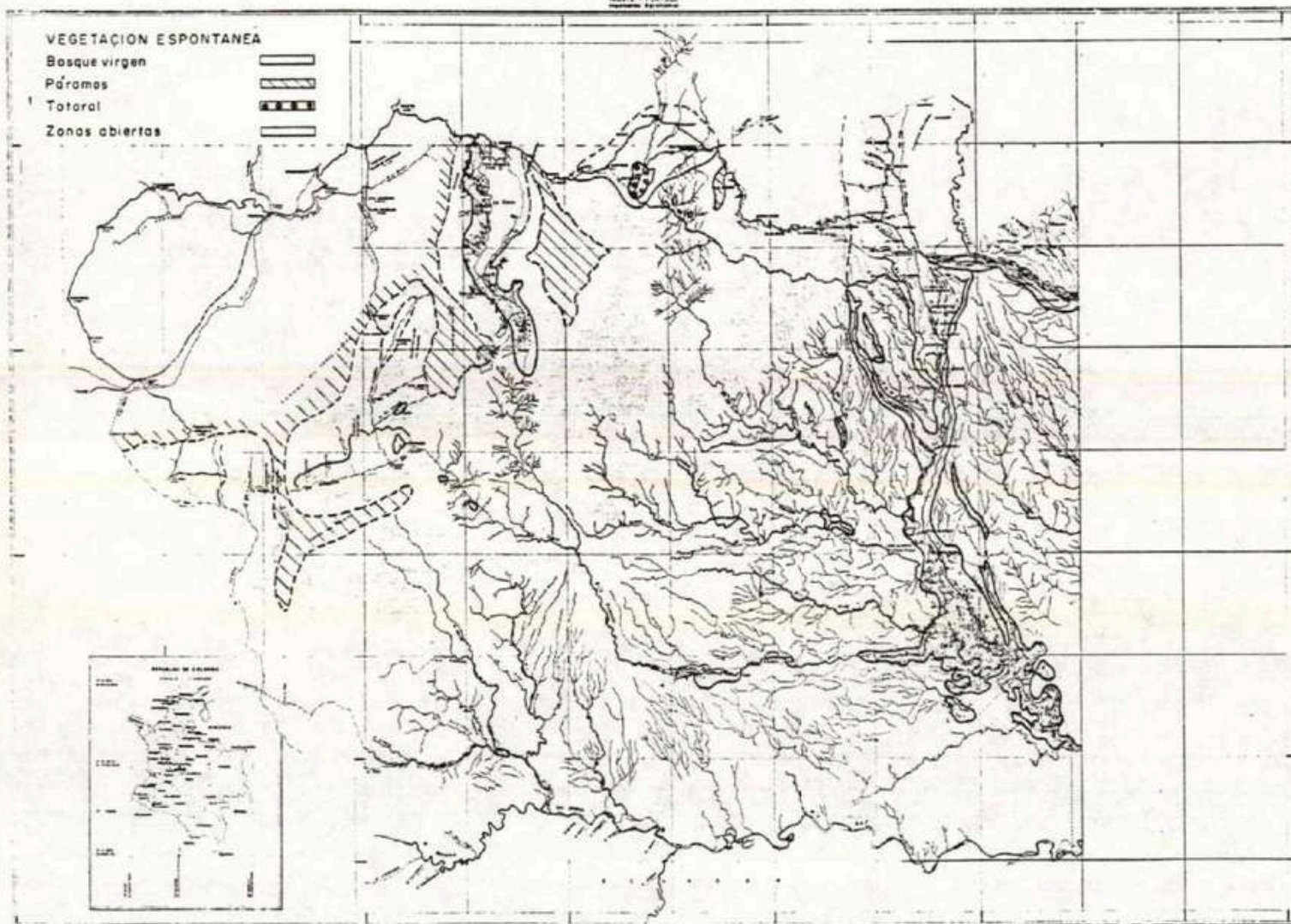
===

los de la región Putumayense, pues se trata de las vegas del Río Putumayo, que se pueden catalogar como de clase I, II y III.

1.5 Hidrografía.

El territorio materia de este estudio corresponde a los nacimientos de los ríos que conforman las redes fluviales del Putumayo y Amazonía Colombiana, es decir el Río Putumayo que nace en el Valle de Sibundoy y que desemboca en el Amazonas en el Brasil, cruzan también el territorio ingano otros ríos de menor caudal como: Aguacil, San

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INOCOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA SOCIAL, AGRICULTURA
ESTUDIOS DE SUELOS
PRELIMINARES
DE
PUTUMAYO Y NARIÑO
MAPEO DE SUELOS
1954



Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Vicente, Guineo, San José y Quebradas
como Vides, San Vico, Villarrica, etc.

1.6 Vegetación y Fauna.

La Intendencia del Putumayo es una región selvática en su mayor parte y de ella se derivan diversas especies animales salvajes, víboras, reptiles, aves, peces, plantas vegetales y medicinales, etc.

1.7 Reino Animal.

Domésticos: caballos, mulas, asnos, ove

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

jas, cabras, perros y gatos, gran variedad de gallinas, pavos, palomas, patos, garzas. Salvajes: León, tigre o jaguar, oso negro, oso hormiguero, danta, cafu-che, conejo, zorra, armadillo, comadreja, venados; aves: Gavilán, gallinazos, chamón, pavas, loros, guacamayos; guacharaca, pericos, diostedé, etc. Reptiles: camaleón, iguana, arañas, escorpión, culebras: equis, cascabel, coral, toche, cazadora, voladora, pudridora, boa, mapaná, anaconda, veinticuatro, cuatronarices, sabanera, anfibios: caimán, babilla, tortuga, nutria; peces: bocachico, cucha, zábalo, bagre, sardinata, sardina, nicuro, calоче, cohe te y otros.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1.8 Reino Vegetal.

Cultivos de: maíz, plátano, chiro - primitivo - pildoro - bocadillo, cacao, caña de azúcar, yuca, batata, ahuyama.

1.9 Reino Mineral.

Dentro de la Intendencia Nacional del Putumayo existen yacimientos petrolíferos en el Municipio de Orito, Puerto Asis, Municipios adyacentes al de Villa Garzón, cerca a la Vereda de San Miguel de la Caste-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

llana, sitio donde se encuentra la Comuni-
dad Indígena Inga, y se están haciendo o-
tros estudios de suelos por parte de Empre-
sas petrolíferas en busca de yacimientos
del oro negro, pues se dice que la Inten-
dencia del Putumayo, es rica en yacimien-
tos de petróleo y cobre que presentan bue-
nas perspectivas de desarrollo para la In-
tendencia y sus habitantes.

1.10 Frutas.

Los indígenas cultivan chirimoyas, anón,
guama, piña, chontaduro, mango, naran-
ja, lima, banano, etc.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1.11 Plantas Medicinales.

Borraja, manzanilla, poleo, paico, sen, bledos, romero, torongil, perejil, ruda, naranjo, hierbabuena, etc.

1.12 Textiles.

Existen en la comunidad indígena Inga, expertos anudadores y en base a esta técnica se construyen mochilas o jigras, atarrayas y hamacas.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Para estos trabajos se utilizan fibras naturales como el " cumare " y también distintos tipos de hilos adquiridos en el mercado.

Este trabajo lo realizan hombres, mujeres y niños. La mayoría prefiere las fibras industriales ya que la consecución del " Cumare " al igual que la torcida del mismo implica mayor tiempo de trabajo. El " Cumare ", se obtiene del cogollo de la palma del mismo nombre. En los casos en que la palma está muy alta se hace necesario derribarla para obtener el material. Una hamaca grande requiere por lo menos de ocho (8) cogollos aproximadamente.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Después de la recolección se sacan venas o cintas y se ponen a cocinar, se enjuaga y se coloca al sereno por tres (3) días para que blanquee. Posteriormente viene la torcida, las venas o cintas determinan el grosor o calibre del hilo final con el cual se realiza el tejido. La torcida se hace frotando los hilos con la mano sobre la pantorrilla o la parte de arriba de la rodilla de arriba a abajo, este trabajo es dispensable que puede ahorrarse con la utilización de los hilos industriales.

1.13 Uso Actual de la Tierra.

La mayor parte de la tierra que poseen los

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

indígenas Inganos, son pequeñísimas parcelas sobre las que tienen títulos de propiedad, son adjudicaciones efectuadas por el Incora, Regional Nariño - Putumayo, cuyas áreas son extensiones menores de diez hectáreas (10-0000), con excepción del indígena Salvador Kansasoy, que posee ciento veinte hectáreas (120-0000), pero que ya repartió esas tierras entre sus once (11) hijos.

Los terrenos que poseen los indígenas a título individual son trabajados por el grupo familiar de que consta cada familia indígena, en ella construyen su vivienda llamada " Tambo ", y sus cultivos de plátano, yuca, chontaduro, maíz, cacao,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

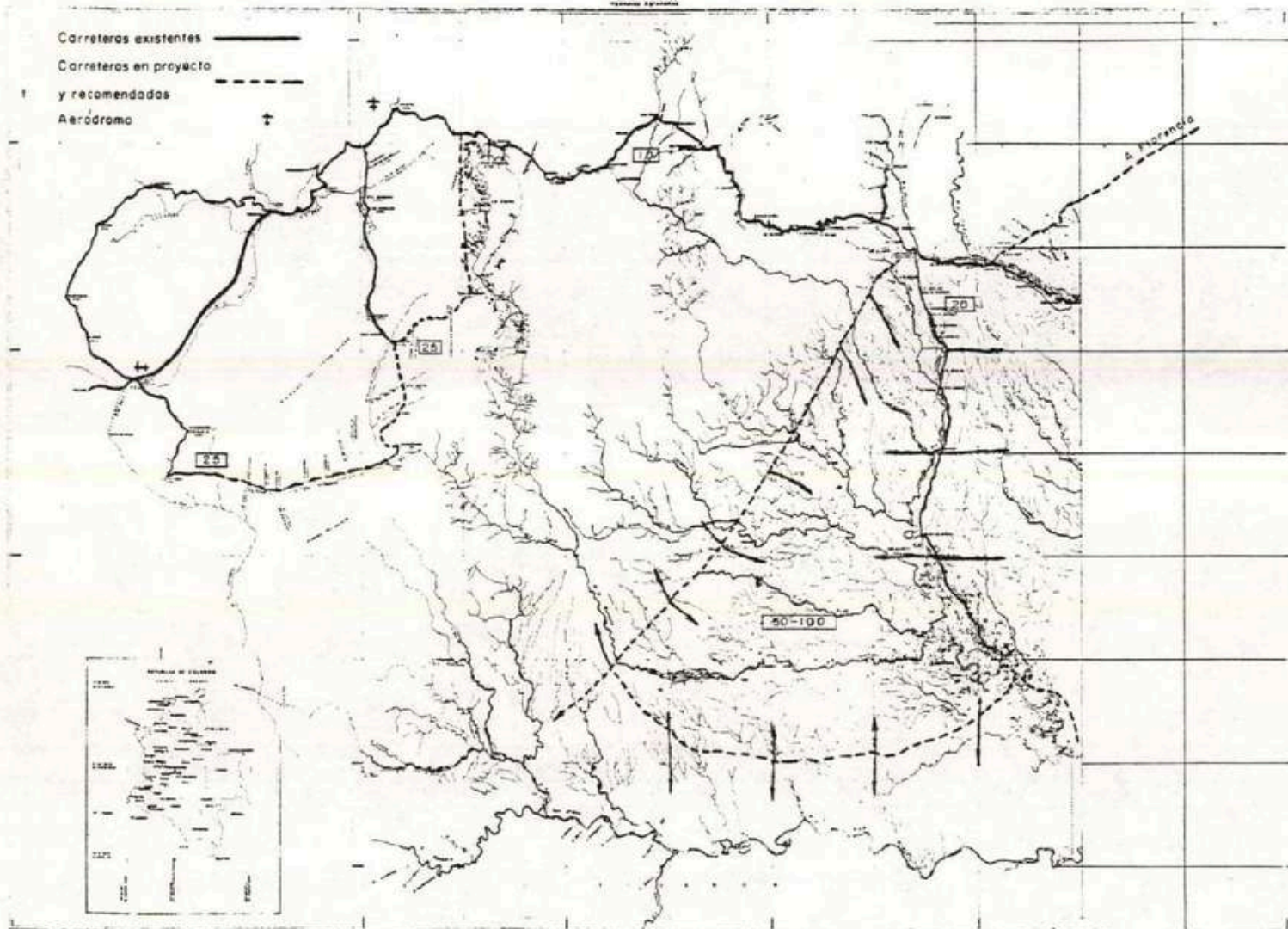
===

chiro - pildoro - primitivo - bocadillo, piña, mandarina, naranjo, papayo, anón.

Estos indígenas mantienen también en sus " Tambos ", algunos animales domésticos como perros que sirven de acompañantes en las labores de caza y pesca, gatos y aves de corral como gallinas, patos y algunas familias tienen crías y cebas de cerdos que venden en los mercados de Kofanía y Villa Garzón, poblaciones más cercanas a la Comunidad Indígena Inga de San Miguel de la Castellana.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INCORFO
INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
ESTUDIOS DE SUELOS
PRELIMINAR
PUTUMAYO Y NARIÑO
AGRICULTURA
SISTEMAS AGROPECUARIOS

- Carreteras existentes —————
- Carreteras en proyecto y recomendadas - - - - -
- Aeródromo ✈



Tamaño de las parcelas 50-100 = 50-100 Hectáreas

E. 1.650000

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1.14 Vías de Comunicación.

El desplazamiento a la Comunidad Indígena Inga de San Miguel de la Castellana, se hace de Mocoa a Villa Garzón y de este Municipio por carretera se llega a la escuela rural de San Miguel de la Castellana, lugar donde se encuentra la mayor concentración de los indígenas y colonos de la zona.

El trayecto a recorrer de Mocoa a Villa Garzón son unos veinte (20) kilómetros por carretera destapada en muy malas condiciones y angosta, trayecto que se recorre en

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

una y media (1 1/2) hora y de Villa Garzón a la Comunidad Indígena Inga Escuela Rural de San Miguel de la Castellana, hay un recorrido de veinte (20) kilómetros, también por carretera destapada en malísimas condiciones, donde en ocasiones de lluvias y crecidas de los ríos no se puede pasar en carro los Ríos Guineo y San José ni permiten el paso de los transeuntes porque no existen puentes, apenas se ha iniciado la construcción de los puentes por parte de la Intendencia, el recorrido se hace en dos (2) horas.

Existen en la región vuelos regulares de las Empresas Satena y Aires, que hacen los recorridos Bogotá - Neiva - Florencia -

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Puerto Leguízamo - Puerto Asis - Villa Garzón y viceversa y de esta forma se llega a la región, puesto que la comisión que visitó la comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, hizo el recorrido Bogotá - Cali - Pasto - Mocoa - Villa Garzón - San Miguel de la Castellana y viceversa.

1.15 Areas del Resguardo.

Consultados los indígenas inganos, que tienen adjudicaciones del Incora, en la zona, ninguno de ellos está en disponibilidad de ceder sus tierras para la constitución del

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Resguardo Indígena solicitado por la Fundación Comunidades Colombianas - Funcol, en oficio número 239 - fechada el 19 de septiembre de 1986, pero existen en el sector adjudicatarios del Instituto y colonos, que quieren venderlas; lo que facilitaría al Incora, la adquisición de esos terrenos con el fin específico de que el Instituto en un futuro próximo o inmediato les constituya un Resguardo de Tierra a este grupo indígena, de conformidad con las normas legales vigentes, para mayor comprensión se hace una lista de las personas que están en disponibilidad y quieren vender sus tierras en ese lugar:

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

<u>NOMBRE DEL PROPIETARIO</u>	<u>EXTENSION APRMDA.</u>
Ricardo Becerra	120-0000
Gentil Oliveros G.	33-5000
Felipe Alvarado	50-0000
Heriberto Alvarado	40-0000
Bolivar Imbacuán G.	68-0000
Gregorio Papamija	<u>60-0000</u>
Total hectáreas posibles de adquirir:	381-5000

Como son treinta y tres (33) familias que integran la Comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana nos arrojaría un promedio de once hectáreas, cinco mil seiscientos seis metros cuadrados (11-5.-606), como unidad agrícola familiar que

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

serían suficientes para mitigar el hambre de esta etnia indígena, que necesita mucho de los Entes Gubernamentales.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

2.0 DETERMINACION DE LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.

2.1 Explotación de Tipo Pecuario.

En el momento de la diligencia en la Comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, no se encontraron explotaciones de tipo pecuario dentro de la comunidad, algunos integrantes de la Comunidad tienen mulas que las utilizan para la carga y transportarse hasta el caserío de Kofanía donde hacen sus remesas.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

La mayor parte de la comunidad, tienen aves de corral, diversidad de gallinas y patos con los cuales comercian en los mercados de Kofanía - Villa Garzón y Mocoa.

2.2 Explotación de tipo agrícola.

Los inganos de San Miguel de la Castellana, tienen sus parcelas que ocupan por adjudicaciones efectuadas por el Incora, Regional Nariño - Putumayo, con cultivos de plátano, yuca, maíz, cacao, chontaduro, chiro - pildoro - primitivo - bocadillo, piña, mandarino, naranjo, papayo, anón, limón, etc.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

2.3 Explotación de tipo económico.

Los productos que cultivan los integrantes de la comunidad, los que no consumen o le sobran, son vendidos a los colonos o blancos cercanos o vecinos o son llevados a los mercados de Villa Garzón y Mocoa.

También venden: gallinas, gallos de pelea, patos y cerdos que ellos mismos crían y mantienen, con los resultados económicos que adquieren, compran alimentos como arroz, sal, aceite, café, azúcar, sardinas en latadas, panela y otros artículos de primera necesidad, como también telas para la

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

confección de sus vestidos.

La Comunidad, fabrica y vende artesanías como mochilas o jigras, atarrayas, hamacas y cucharas que son vendidas en los mercados de los Municipios vecinos.

2.4 Trabajo de la Comunidad Inga.

Vasijas.

El trabajo de la Comunidad Inga, se inicia con la recolección de barro en lugares especiales, que mezclan con arena fina, se amasa bien y se le agrega cáscara de " Juan

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

soco " pulverizada. Esta corteza sirve para dar mayor elasticidad al material e impedir que la pieza se estalle al ser cocida y después se deja secar, . por unos días y comienza el proceso de armado de las vasijas, La técnica más empleada es la de rollo que consiste en hacer tiras cilíndricas de barro que se van pegando unas sobre otras hasta dar forma al objeto deseado, después se pulen o alisan las paredes del recipiente por dentro y por fuera con las manos o estacas de madera, hueso o piedra.

Para dar colorido a los objetos se utiliza el humo o algunas tierras de colores, tierras atomatadas y después se procede a la

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

asada que se efectúa rodeando totalmente la pieza por los lados y por encima con guadua seca y leña y prendiendo fuego por varias horas.

El trabajo recae sobre la familia nuclear. En este grupo existe la división sexual del trabajo, en todas las actividades productivas y sociales, lográndose una dependencia recíproca entre el hombre y la mujer.

El trabajo está distribuido entre los miembros de la familia según el sexo y la edad de sus integrantes, así el hombre se dedica a todas las actividades que tienen que ver con la selva, tala de la vegetación

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

para la elaboración y construcción de los " Tambos ", la recolección de los frutos de las Palmas y árboles silvestres, va-
zar y pescar. Además atiende todo lo re-
ferente a los preparativos que tienen que
ver con la celebración del " carnaval "
que se celebra en el mes de febrero o mar-
zo de cada año, la práctica de la medicina
tradicional, la elaboración de artesanías.

Las mujeres se encargan de la siembra, re
colección de los productos que cultivan
tales como: maíz, plátano, chiro - pri-
mitivo - pildoro - bocadillo, cacao, ca-
ña de azúcar, yuca, batata, ahuyama, re
colección que hacen cerca a los " Tambos ",

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

además atienden la crianza de los niños y las demás labores que tienen que ver con el hogar.

Los niños y niñas desde pequeños son adiestrados y preparados en los trabajos propios de su sexo, de tal manera que cuando crecen y contraen nupcias, conocen las actividades propias de una persona adulta y las funciones del hogar.

2.5 Determinación de la Unidad Agrícola Familiar.

De conformidad con la oferta voluntaria de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

seis (6) de los adjudicatarios del Inco-
ra, se pueden adquirir trescientas oche
ta y una hectáreas, cinco mil metros cua-
drados (381-5000) que repartidas entre
treinta y tres (33) familias nos daría un
promedio de once (11) hectáreas y cinco
mil seiscientos metros cuadrados (5.600)
por familia que adicionadas a las posesio-
nes que tienen actualmente los indígenas,
permitirá un mejor desarrollo de esta comu-
nidad, que necesita mucho apoyo de los En-
tes Gubernamentales para sobrevivir econó-
mica y culturalmente.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

3.0 ANTECEDENTES HISTORICOS.

3.1 Origen de los Ingas.

El origen del indígena Inga, se ha venido averiguando a través de los tiempos y en forma a su descubrimiento geológico, paleontológico, paleográfico y antropológico.

Se dice que Darwin en sus teorías de las especies y Selección Natural, se refiere a la tribu Kansá llamada " Sibundoy ", Oviedo anota que su origen es " Arcaico "

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

y el más antiguo de América del sur en la zona andina e importante renacimiento cultural del mundo entero, este origen inga no se describe por su familia indígena " Kichua " o " Kechua ", " Inca " o " Puina " - " Shimi ", cuyo origen está en las montañas altas del Perú, que se extiende del sur de Colombia, hasta el resto de América del Sur. Eran descendientes de la colonia Mit - May (colonos - soldados) traída por el Inca Hayna - Capac, dentro del decenio comprendido de 1.510 a 1.520.

Se afirma que su dialecto proviene de la lingüística " Quechua ", que se habla desde el sur de Colombia hasta la parte Nor

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

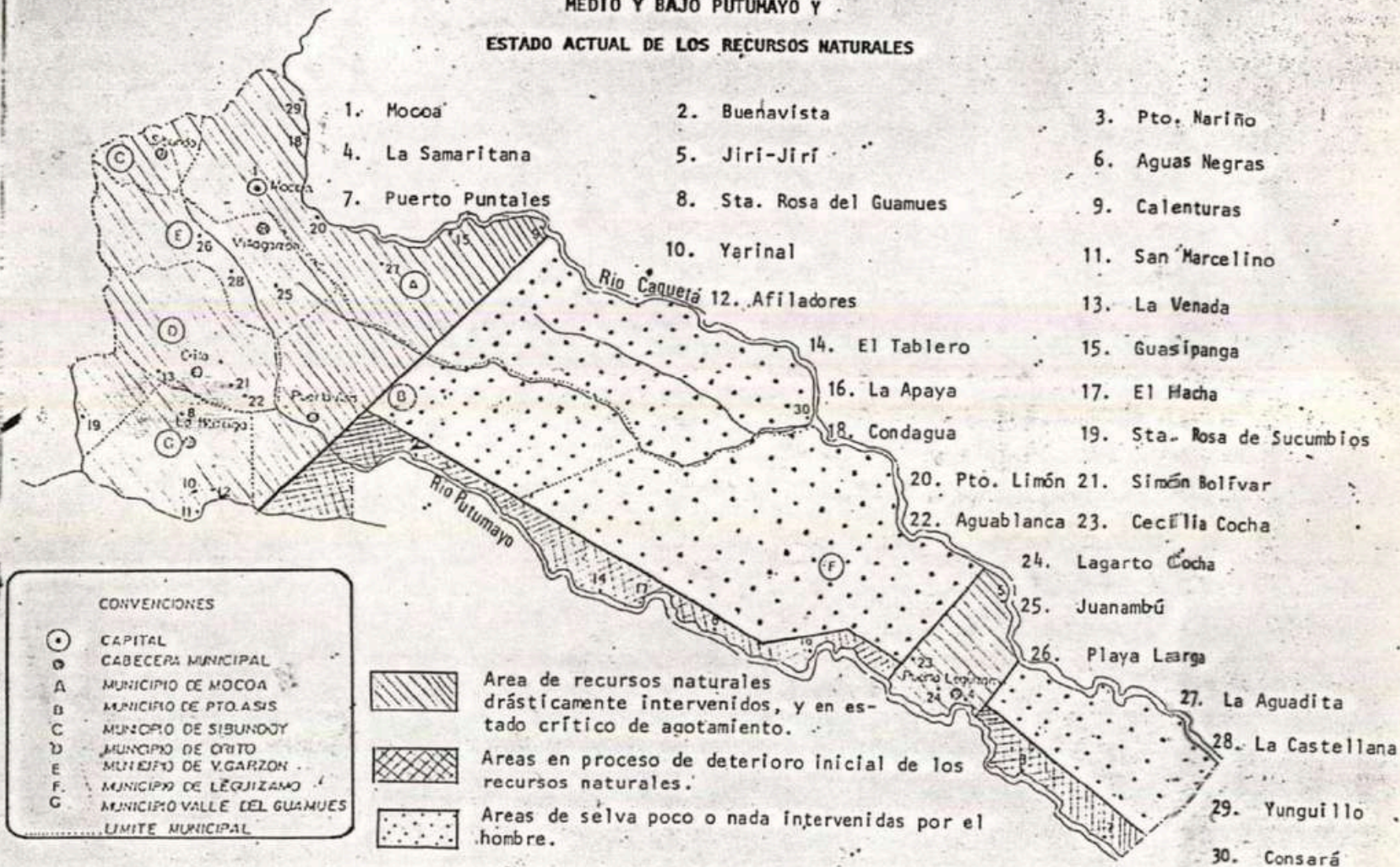
===

te de Argentina. Se afirma que cuando Pe
dro de Añasco y Juan de Ampudia, descu-
brieron el Valle de Sibundoy, con motivo
de la expedición de Hernán Pérez de Queza-
da, que buscaba " El Dorado ", se encon-
tró con un rico, fértil y hermoso valle
llamado " Sibundoy ", poblado por indíge-
nas y de ahí en adelante siguieron llegan-
do conquistadores y doctrineros que emplea-
ron la esclavitud y sometimiento de los a-
borígenes.

3.2 Pobladores del Putumayo.

En el año de 1898, llegan los primeros

RELACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ORGANIZADAS EN CABILDOS EN EL
MEDIO Y BAJO PUTUMAYO Y
ESTADO ACTUAL DE LOS RECURSOS NATURALES



Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

" Blancos " o " colonos, ", a explotar e conómicamente esas tierras. En este año llegaron los primeros pobladores " Blancos " o " mestizos " emigrados de la zona, del Alto Nariñense quienes hoy en día pueblan el Valle de Sibundoy.

En el año de 1900, se instala el movimiento misional en el Valle de Sibundoy, por los misioneros capuchinos que se encargaron de culturizar y evangelizar los indígenas.

En el año de 1964, mediante Resolución número 143 del 6 de julio, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, aprueba el Proyecto Putumayo número 1 y dic

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ta la autorización correspondiente para la ejecución del mismo, aprobando un plan de defensa del Valle de Sibundoy de conformidad con el Capítulo XII de la Ley 135 de 1961, y en su Artículo Octavo. Expresa:

" ... como zona de Resguardo Indígena, el Instituto procederá en lo pertinente al régimen de propiedad, conjuntamente con la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno... ". Y el mismo Incora, mediante Resolución número 99 del 31 de diciembre de 1974, reglamenta con el voto favorable del Ministro de Agricultura, la adjudicación de Tierras adquiridas por el Instituto en el Valle de Sibundoy, se transcribe Párrafo 4o. de dicha Resolución:

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

" ... En virtud de la Resolución 143 de 1964 de Junta Directiva del Incora, uno de los considerandos básicos en la aprobación del Proyecto Putumayo 1 expresa:

" Los indígenas de la región vienen siendo desplazados a tierras de ladera configurándose además una inequitativa distribución de tierras de suelos aptos para explotaciones agropecuarias intensivas... ".

Del mismo Acto Administrativo se transcriben otros párrafos: " ... El Instituto debe responder a la Política Proteccionista del Estado, en cuanto a indígenas se refiere ".

" Es necesaria una estrategia para llevar

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

al indígena a formas superiores de explotación (ganadería, por ejemplo) que facilite la lucha por las condiciones de la producción en pie de igualdad con otros grupos sociales del Valle ".

" Para la transformación del Valle es requisito importante la participación de las Comunidades Indígenas mediante sus experiencias, prácticas, conocimientos y luchas en la producción ... ".

" ... Las leyes sobre resguardos indígenas por ser de carácter protector tiene primacía sobre cualquier otro aspecto legislativo en relación con los indígenas; ... ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

En esta forma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, ha contribuido, con los grupos étnicos asentados en el territorio nacional, adquiriendo, expropiando y extinguiendo terrenos en beneficio de los indígenas.

3.3 Grupos Etnicos existentes en el Putumayo.

Dentro de la Intendencia Nacional del Putumayo se encuentran asentados varios grupos étnicos entre los cuales se pueden contar los siguientes: Ingas, Witotos, Coreguajes, Paeces, Kofanes, Chamies, Kansás, Cuaikeres, Sionas, Quechuas, etc.

DISTRIBUCION DE LOS GRUPOS INDIGENAS EN EL PUTUMAYO



Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4.0 ASPECTOS SOCIO-CULTURALES.

4.1 Cultura.

Esta Comunidad Indígena, conserva su dialecto o lengua tradicional, la mayoría de sus integrantes hablan Ingano y Español, gran mayoría de sus miembros han cursado los dos (2) primeros años de la primaria y solamente cinco (5) indígenas han cumplido con el ciclo de la primaria.

Esta comunidad se encuentra organizada,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

cuenta con Cabildo y Junta de Acción Comunal, integrada por miembros de la misma parcialidad, tienen restaurante escolar donde toman el alimento los hijos de los indígenas que viven lejos de la escuela, pues existen casos en los cuales los niños y niñas en edad escolar tienen que caminar jornadas de tres (3) y cuatro (4) horas de camino para llegar a la escuela rural de San Miguel de la Castellana, escuela que cuenta en la actualidad con sesenta (60) alumnos en los grados de primero a quinto de primaria, el edificio está con instalaciones en cemento, está construido en una hectárea (1-0000) que cedió el colono Ricardo Becerra Guamanga; persona que ofreció sus fincas en venta vo

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

luntaria al Incora, como consta en el Acta suscrita por los integrantes de la Comunidad indígena, profesora de la escuela, promotora de salud, presidente de la Junta de padres de familia y los funcionarios del Instituto.

Los integrantes del Grupo Etnico celebran en el mes de febrero o marzo de cada año su carnaval, en el cual utilizan su vestido tradicional " Cusma ", se pintan sus rostros y toman bebidas tradicionales, lo mismo que sus instrumentos musicales autóctonos.

Existe en la Vereda de San Miguel de la Castellana, una Promotora de Salud Indígena,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

que se encarga de prestar los primeros auxilios en caso de necesidad, tanto a indígenas como a los colonos de la región.

4.2 Organización Social y Parentesco.

Dentro de esta Comunidad Indígena, la monogamia, es la forma más común de enlace, no existen tampoco relaciones de tipo afectivo para con el extra grupo, de ahí que se conserve la endogamia como uno de los principios fundamentales consagrados históricamente.

Aunque biológicamente cada individuo es pro

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ducto de dos (2) corrientes de genes (los de su padre y los de su madre), el linaje o ascendencia está marcado por sólo una línea familiar en muchas sociedades aborígenes.

Dentro de la comunidad Inga, la ascendencia es patrilineal, o sea, sigue la rama del padre, el hijo lleva el apellido paterno y tiene relaciones afectuosas con los parientes de su madre. No hay en la comunidad casos de poliandria.

Los integrantes de esta comunidad, realizan sus matrimonios por el rito de la iglesia católica, lo mismo que los bautizos, entierros, etc., los hombres se casan a

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

los veinte (20) años y las mujeres a los dieciocho (18). El párroco celebra misa con alguna regularidad en la escuela rural de San Miguel de la Castellana.

La cohesión de los treinta y dos (32) tambos que existen permiten una relación de parentesco entre la comunidad.

4.3 Gobierno.

Los Resguardos Indígenas, según las normas legales vigentes, se gobiernan por intermedio de una Junta que ellos eligen cada año, que ellos llaman Cabildo.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

El Cabildo Indígena Inga de San Miguel de la Castellana está integrado de la siguiente forma:

Gobernador:	Rubén Jacanamejoy.
Alcalde Mayor:	José Ignacio Jojoa.
Tesorero:	Laudencio Jacanamejoy.
Fiscal:	Salvador Sansasoy.
Alguacil mayor:	Ausberto Buesaquillo.
Alguacil menor:	Jairo Muchavisoy.

La Comunidad tiene una posesión sobre las tierras que poseen sus integrantes de más de cuarenta (40) años y aparecen como fundadores de la Vereda de San Miguel de la Castellana los señores Ambrosio Jojoa, indígena y el colono Ricardo Becerra Guamanca.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4.4 Religión y Curanderismo.

En el área donde permanece la Comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, prevalece la religión católica, reciben el mensaje evangelizador del cura párroco del Municipio de Villa Garzón, sacerdote Justo García, quien ha contribuido a que los indígenas igganos hayan tomado el catolicismo como su religión oficial y que ponen en práctica en los casamientos o unión de las vidas de los indígenas que el cura acepta para el hombre veinte (20) años y para la mujer dieciocho (18) años, bautizan sus hijos también por el rito católico, lo mismo sucede cuando muere

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

una persona, es enterrada por sus deudos, estos indígenas cuentan con cementerio propio dentro de la comunidad.

La comunidad cuenta con una promotora de salud indígena, Gladys Quinchoa, quien en compañía de su madre atienden los casos de primeros auxilios, mordeduras de culebras, casos de alumbramiento, heridos leves, diarreas y en casos graves son llevados al Centro de Salud de Villa Garzón o al Hospital de Mocoa y algunos casos especiales son remitidos a los Hospitales y clínicas de Pasto.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4.5 Instrumentos Musicales.

Los Inganos de San Miguel de la Castellana, utilizan como instrumentos musicales autóctonos: el tambor mayor, tambores menores, flautas, fotutos, capadores, que los integrantes de la comunidad utilizan para las celebraciones del carnaval que realizan en el mes de febrero o marzo de cada año y para el mes de diciembre para animar la Novena de Aguinaldo.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4.6 Ritos.

Esta Comunidad, cada año por el mes de febrero o marzo celebra su carnaval, el cual es animado con los instrumentos mencionados anteriormente, las nupcias entre los indígenas y bautizos también son celebrados con chicha, guarapo, anduche, cerveza o aguardiente.

Para la celebración del carnaval, se pintan el rostro con colores encendidos, se disfrazan y los integrantes de la comunidad se colocan su vestuario tradicional que ellos llamas " Cusma ", que consiste

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

en una túnica enteriza larga de colores negro, blanco o azul claro que llega hasta la rodilla, se colocan coronas de plumas, collares de cháquiras y zapatos.

4.7 Tinturas.

Los inganos utilizan achote y curiguasca para el teñido del cumare y cedazos respectivamente. Conocen además el " Uito ", pepa silvestre que rayada produce una tinta azul oscura con la cual pintan el cuerpo y la cara para algunas ceremonias o acontecimientos importantes.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4.8 Artesanías.

La comunidad fabrica y vende mochilas - ji gras, atarrayas, hamacas y cucharas que son vendidas en los mercados de Villa Garzón, Mocoa y en ocasiones en Pasto.

4.9 El Curare.

Veneno para untar en la punta de los proyectiles que lanzan o flechas para cazar, se prepara con distintas plantas, cada una de las cuales es contra de un animal a ca-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

zar. De unas plantas se usa la raíz, de otras el tallo, las hojas o las flores, hasta obtener una masa o masilla y una vez untada en la punta de los proyectiles o flechas se colocan en el fogón a secar.

4.10 Narración Inga - Dialecto Ingano - Español

EL CUENTO DEL FANTASMA CIEMPIES.

CUCU PATSA CHAQUIYUGMANDA PARLO

Sug musu carihua sipasca

Casaragrinsi. Chíntaca atuncúnaca

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Mandancunasi, asua rurangapa. Chi
Sipasca chagra úcusi chingarigrí,
Manima rurasca ñi ímapas.

Nígpica māmaca llugsinsi, achira
aspingapa. Nispaca umápisí sug cucu
patsa chaquiyugta cuchusca. Nispaca
achira aspiscáhuaca ucúmasi yaicú.

Paíta Cahuáspaca, chi huarmi sípasca
huillagrinsi: -Māmaca, nucátami umapi
cuchuhuanguí. Uma huanguriscasi tiacu.

Cúsapas ninsi: -mama,
¿ ímápata casa nuca
huarmita cuchunguí?

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Chasa uyaspa, mámaca aininsi:

- Nuca chagra ucupi rispa, sug atún
patsa chaquiyúgtami umapi cuchuni.

Chimi llucaspa miticú, uma cuchusca.

Chasa uyáspaca, chi huarmi uma
huangu tiacugca chutarigsaminsí.
sutipa patsa chaquiyug tucospa,
utcúpisi llugsí.

TRADUCCION AL ESPAÑOL.

Una señorita fue y se casó con un joven.
Los padres la mandaron a hacer chicha,
pero ella se perdió en la sementera y no
hizo nada.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Entonces la mamá salió a pelar achiras y le hizo una cortada en la cabeza a un fantasma ciempiés. Luego entró a la casa con la achira que había pelado. Al verla, la joven le dijo: - Mamá, tú me cortaste en la cabeza. Estaba sentada con la cabeza a marrada.

El marido también la reprendió: - Mamá ¿Por qué cortaste a mi esposa?

Entonces la mamá respondió: - Cuando yo fui a la sementera, herí a un ciempiés grande en la cabeza. Este corrió a gatas, con la cabeza herida.

Al oír esto, la joven que estaba sentada

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

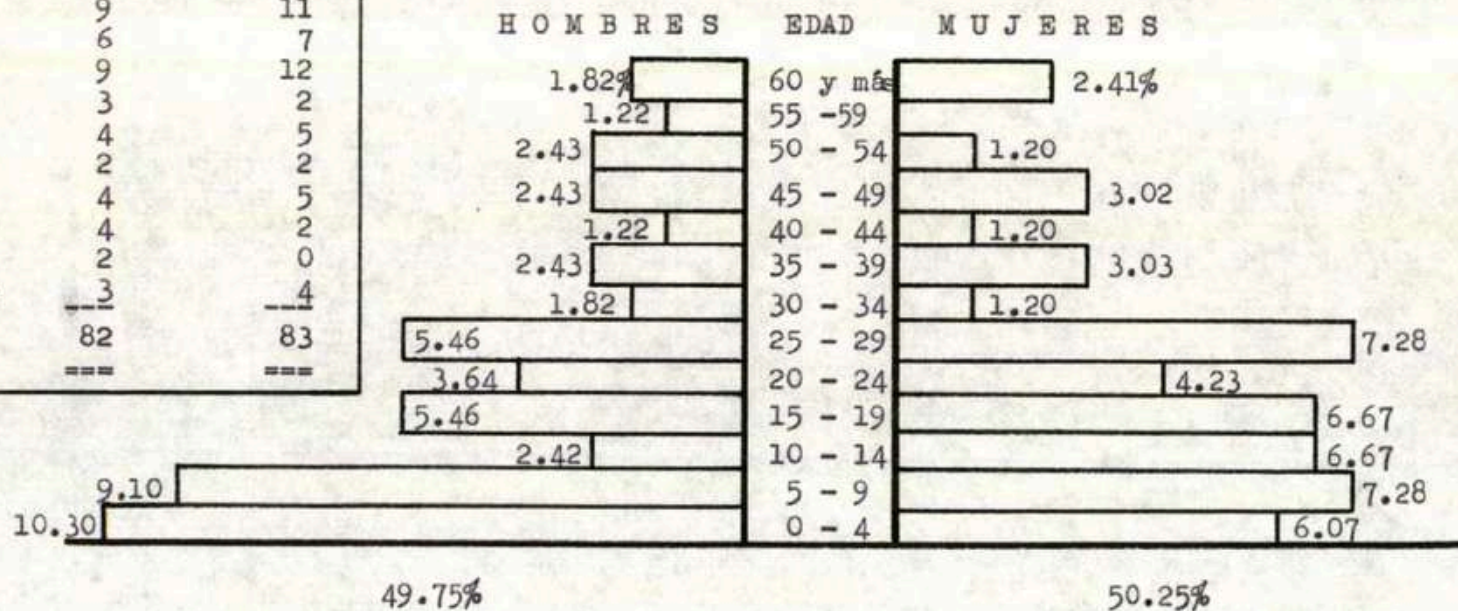
===

con la cabeza amarrada se extendió, se convirtió en un ciempiés y se metió en un hueco.

- POBLACION DE LA COMUNIDAD INDIGENA INGA DE SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA -

COMPOSICION DE LA POBLACION

RANGOS DE EDAD	NUMERO	
	HOMBRES	MUJERES
0 - 4	17	10
5 - 9	15	12
10 - 14	4	11
15 - 19	9	11
20 - 24	6	7
25 - 29	9	12
30 - 34	3	2
35 - 39	4	5
40 - 44	2	2
45 - 49	4	5
50 - 54	4	2
55 - 59	2	0
60 y más	3	4
Totales	82	83
	===	===



Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

5.0 ASPECTOS DEMOGRAFICOS.

5.1 Censo de Población.

La población de la comunidad Indígena Inga, de San Miguel de la CAstellana, está dis_tribuída de la siguiente manera:

<u>EDAD</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>PORCENTAJE</u>	<u>MUJERES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
0 a 4	17	10.30	10	6.07
5 a 9	15	9.10	12	7.28
10 a 14	4	2.42	11	6.67
15 a 19	9	5.46	11	6.67
20 a 24	6	3.64	7	4.23
25 a 29	9	5.46	12	7.28
30 a 34	3	1.82	2	1.20
35 a 39	4	2.43	5	3.03
40 a 44	2	1.22	2	1.20
45 a 49	4	2.43	5	3.02
50 a 54	4	2.43	2	1.20
55 a 59	2	1.22	0	0.00
60 y más	<u>3</u>	<u>1.82</u>	<u>4</u>	<u>2.41</u>
TOTALES	82	49.75%	83	50.25%

CENSO DE INDIGENAS

GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Departamento :

PUTUMAYO

Municipio :

VILLA GARZON

Hoje N°

9

Año :

88

[illegible]



CENSO DE INDIGENAS

GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Hoja N°

8

Departamento :

DUTUMAYO

Municipio :

UTILLA GARTON

Año :

88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL		Español			Indígena				Si	No	Nº	Has.	Indiv	Col.	
												H.	L.	E.	H.	L.	E.								
134		María Orfelina Buesaquillo	X		16						hija	X	X	X	X			estudiante							quinto primaria
135	27	Mercedes Jacanamejoy	X		67				X		madre	X	X	X	X			hogar	X			30		X	primero primaria
136		Manuel Jojoa	X		47						hijo	X	X	X	X			agricultor							primero primaria
137		Leonardo Buesaquillo	X		271						nieta	X	X	X	X			agricultor							primero primaria
138		Alicia Paí		X	17						nieta	X	X	X	X			hogar							primero primaria
139	28	Aurelio Jansasoy	X		35						esposos	X	X	X	X			agricultor	X			10		X	primero primaria
140		Laurentina Jojoa		X	36						esposa	X	X	X	X			hogar							segundo primaria
141		Berlinda Jansasoy		X	9						hija	X	X	X	X			estudiante							segundo primaria
142		Bertilda Jansasoy		X	7						hija	X	X	X	X			estudiante							primero primaria
143	29	Salvador Jansasoy	X		35						esposos	X	X	X	X			agricultor	X			120		X	primero primaria
144		Florinda Jamioy		X	45						esposa	X	X	X	X			hogar							primero primaria
145		Guillermo Jansasoy	X		18						hijo	X	X	X	X			agricultor							tercero primaria
146		Nohora Libia Jansasoy		X	9						hija	X	X	X	X			estudiante							tercero primaria
147		Salvador Jansasoy	X		7						hijo	X	X	X	X			estudiante							primero primaria
148	30	Alfonso Jansasoy	X		37				X		esposos	X	X	X	X			agricultor	X			3		X	primero primaria
149		Elaida Buesaquillo		X	36						esposa	X	X	X	X			hogar							primero primaria
150		Rosa Jansasoy		X	20						hija	X	X	X	X			hogar							hija de Alfonso
151		Adelaida Jansasoy		X	15						hija	X	X	X	X			estudiante							tercero primaria
152		Gloria Inés Jansasoy		X	9						hija	X	X	X	X			estudiante							segundo primaria



CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Hoja N°

7

Departamento :

Putumayo

Municipio :

VILLA GARZON

Año :

88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil				Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES
			M	F		S.	C.	V.	SP.		UL	Español			Indígena			Si	No	Nº	Has.	Indiv	Col.	
					H.					L.		E.	H.	L.	E.									
115		Jaro Muchavisoy	X		10					hijo	X	X	X	X		estudiante							primero primaria	
116		Rutbert Muchavisoy	X		8					hijo	X					estudiante							primero primaria	
117		Javier Muchavisoy	X		7					hijo	X					estudiante							primero primaria	
118	24	Nidia Omaira Quinchoa		X	28			X		madre	X	x	X	X		hogar	X			4		X	segundo primaria	
119		Rosa Zoila Quinchoa		X	25					hija	x	x	x	x		hogar							segundo primaria	
120		Alicia Quinchoa		X	19					hija	X	X	X	X		hogar							cuarto primaria	
121		Armerio Quinchoa	X		16					hijo	X	X	X	X		agricultor							quinto primaria	
122		Silvia Quinchoa		X	14					hija	X	X	X	X		estudiante							segundo primaria	
123		Jesús Arley Quinchoa	X		7					hijo						estudiante							primero primaria	
124		Dora Quinchoa		X	6					hija	X					hogar								
125		Oscar Quinchoa	X		5					hijo						hogar								
126	25	Paulino Jansasoy	X		50					esposó	X	X	X	X		agricultor	X			4		X	segundo primaria	
127		Asención Chindoy		X	45					esposa	X	X	X	X		hogar							segundo primaria	
128		Rosario Jansasoy		X	23					hija	X	X	X	X		hogar							primero primaria	
129		Egenio Jansasoy	X		10					hijo	X	X	X	X		agricultor							primero primaria	
130		Angelina Jansasoy		X	18					hija	X	X	X	X		hogar							primero primaria	
131		Amparo Jansasoy		X	17					hija	X	X	X	X		estudiante							quinto primaria	
132	26	Luis Carlos Buesaquillo	X		39					esposó	X	X	X	X		agricultor	X			2		X	primero primaria	
133		Trinidad Jojoa		X	22					esposa	X	X	X	X		hogar							primero primaria	



CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Hoja N°

6

Departamento :

PUTUMAYO

Municipio :

VILLA GARZON

Año :

88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL		Español			Indígena				Si	No	Nº	Has.	Indiv	Col.	
												H.	L.	E.	H.	L.	E.								
96		Luciano Buesaquillo	X		20						hijo	X	X	X	X			agricultor							segundo primaria
97		Imelda Buesaquillo		X	16						hija	X	X	X	X			estudiante							segundo primaria
98		Omaira Buesaquillo		X	14						hija	X	X	X	X			estudiante							segundo primaria
99		José William Buesaquillo	X		9						hijo	X	X	X	X			estudiante							primero primaria
100	21	Blanca Elvira Jacanamejoy		X	27						esposa	X	X	X	X			hogar							Vive con colono
101		Aracely Chavez		X	9						hija	X	X	X	X			estudiante							primero primaria
102		Eduardo Sandro Chavez	X		7						hijo							estudiante							primero primaria
103		Diego Armando Chavez	X		2						hijo														
104		Hugo Erney Chavez	X		04						hijo														
105	22	Hermelinda Quinchoa		X	50						madre	X	X	X	X			hogar	X			1		X	madre sol-tera
106		Gladys Quinchoa		X	25						hija	X	X	X	X			promotora							promotora salud
107		Ausberto Quinchoa	X		17						hijo	X	X	X	X			agricultor							quinto primaria
108		Gimar Quinchoa	X		14						hijo														
109		Edilson Quinchoa	X		3						nieto														hijo de Gladys
110	23	Crisanto Michavisoy	X		42						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			5		X	primero primaria
111		Josefina Quinchoa		X	44						esposa	X	X	X	X			hogar							primero primaria
112		Gustavo Muchavisoy	X		19						hijo	X	X	X	X			agricultor							tercero primaria
113		Jairo Muchavisoy	X		17						hijo	X	X	X	X			agricultor							segundo primaria
114		Orlando Muchavisoy	X		15						hijo	X	X	X	X			estudiante							segundo primaria



CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Hoja N°

5

Departamento :

PUTUMAYO

Municipio :

VILLA GARZON

Año:

88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil						Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES	
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL	Español			Indígena			Si	No		Nº	Has.	Indiv	Col.				
											H.		L.	E.	H.	L.								E.			
77		Luz Estela Jojoa		X	07							hija															
78	16	Querubín Buesaquillo	X		80							esposo	X	X	X	X			agricultor	X			50		X		segundo primaria
79		Anastacia Matumbajoy		X	75							esposa	X	X	X	X			hogar								segundo primaria
80		Pacífica Buesaquillo		X	34							hija	X	X	X	X			hogar								segundo primaria
81		Isaías Buesaquillo	X		30							hijo	X	X	X	X			agricultor								cuarto primaria
82		Harvey Buesaquillo	X		8							hijo	X	X	X	X			estudiante								primero primaria
83	17	Luis Alfonso Jojoa	X		20	X						hermano	X	X	X	X			agricultor		X						quinto primaria
84		José Francisco Jojoa	X		25	X						hermano	X	X	X	X			agricultor		X						primero primaria
85		Silvio Jacanamejoy	X		26	X						hermano	X	X	X	X			agricultor		X						tercero primaria
86	18	Manuel Antonio Jojoa	X		29							esposo	X	X	X	X			agricultor	X			10		X		segundo primaria
87		Aura Nelly Jojoa		X	27							esposa	X	X	X	X			hogar								tercero primaria
88		Carlos Orlando Jojoa	X		7							hijo	X	X	X	X			estudiante								primero primaria
89		Lucio Hernando Jojoa	X		6							hijo															
90		Jesús Arvey Jojoa	X		4							hijo															
91		Aura Irene Jojoa		X	06							hija															
92	19	Juvencio Jojoa	X		62							padre	X	X	X	X			agricultor	X			50		X		primero primaria
93		José Alirio Guzmán	X		18							nieto	X	X	X	X			agricultor								tercero primaria
94	20	Macario Buesaquillo	X		48							esposo	X	X	X	X			agricultor	X			40		X		cuarto primaria
95		Genoveba Mitacanoy		X	49							esposa	X	X	X	X			hogar								cuarto primaria
96																											



**CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA**

Nombre del Resguardo : SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA		Hoja N° 4
Departamento : PUTUMAYO	Municipio : VILLA GARZON	Año : 88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL		Español			Indígena				Si	No	Nº	Has.	Indiv	Col.	
												H.	L.	E.	H.	L.	E.								
58	13	Elías Jacanamejoy	X		24						espos	X	X	X	X		agricultor	X			1		X	tercero primaria	
59		Silvia Hernández		X	23						esposa	X	X	X	X		hogar							tercero primaria	
60		Rubiela Jacanamejoy		X	5						hija														
61		Héctor Emilio Jacanamejoy	X		4						hijo														
62		Mariela Jacanamejoy		X	3						hija														
63		Claudia Jacanamejoy		X	2						hija														
64	14	Crisanto Jojoa	X		45						espos	X	X	X	X		agricultor	X			1		X	primero primaria	
65		Ermencia Jojoa		X	32						esposa	X	X	X	X		hogar							tercero primaria	
66		Luz Dary Jojoa		X	11						hija	X	X	X	X		estudiante							tercero primaria	
67		María Rubira Jojoa		X	9						hija	X	X	X	X		estudiante							tercero primaria	
68		María Carlina Jojoa		X	7						hija														
69		Jesús Arturo Jojoa	X		08						hijo														
70	15	José Ignacio Jojoa	X		38						espos	X	X	X	X		agricultura		X					primero primaria	
71		Clemencia Jojoa		X	39						esposa	X	X	X	X		hogar							segundo primaria	
72		Rubiela Jojoa		X	14						hija	X	X	X	X		estudiante							cuarto primaria	
73		Parmedides Jojoa	X		12						hijo	X	X	X	X		estudiante							tercero primaria	
74		Angel Claudino Jojoa	X		7						hijo	X	X	X	X		estudiante							segundo primaria	
75		Wilson Alcides Jojoa	X		6						hijo														
76		María Esperanza Jojoa		X	4						hija														

122



CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo :

SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Hoja N°

3

Departamento :

PUTUMAYO

Municipio :

VILLA GARZON

Año :

88

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela				Tiene Viv		OBSERVACIONES	
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL		Español			Indígena				Si	No	Nº	Has.	Indiv	Col.		
												H.	L.	E.	H.	L.	E.									
39		María Inés Jojoa		X	17						hija	X	X	X	X		hogar									segundo primaria
40		Martha Cecilia Jojoa		X	14						hija	X	X	X	X		hogar									segundo primaria
41		Demetrio Jojoa	X		12						hijo	X	X	X	X		estudiante									segundo primaria
42		Edilma Jojoa		X	10						hija	X	X	X	X		estudiante									primero primaria
43		Laureano Jojoa	X		7						hijo															
44		Segundo Jojoa	X		4						hijo															
45		Prancelina Jojoa		X	4						hija															
46	10	Rafael Jojoa	X		25						esposo	X	X	X	X		agricultor	X					X			segundo primaria
47		María Celmira Jansasoy		X	27						esposa	X	X	X	X		hogar									segundo primaria
48		Jorge Antonio Jojoa	X		5						hijo															
49		Andrés Jojoa	X		3						hijo															
50		Rafael Jojoa	X		2						hijo															
51		Virginia jojoa		X	1						hija															
52	11	Gonzalo Jojoa	X		29						padre	X	X	X	X			X								tercero primaria
53		María Isabel Jojoa		X	5						hija															
54	12	Gandemiro Jacanamejoy	X		54						padre	X	X	X	X		agricultor	X			50		X			tercero primaria
55		María Candida Jacanamejoy	X		21						hija	X	X	X	X		hogar									tercero primaria
56		María Clara Jacanamejoy	X		19						hija	X	X	X	X		hogar									tercero primaria
57		María Visita Jacanamejoy	X		17						hija	X	X	X	X		estudia nte									cuarto primaria



CENSO DE INDIGENAS
GRUPO ETNICO INGA

Nombre del Resguardo : **SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**

Departamento : **PITUMAYO** Municipio : **VILLA GARZON**

Hoja N° **2**

Año : **88**

Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela			Tiene Viv		OBSERVACIONES	
			M	F		S.	C.	Y.	SP.	UL.		Español			Indígena				Si	No	N°	Has.	Indiv		Col.
												H.	L.	E.	H.	L.	E.								
20	6	Ambrosio Jojoa	X		72						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			30		X	analfabeta
21		Tulia Jojoa		X	29						hija	X	X	X	X			hogar							cuarto primaria
22		William Jojoa	X		2						nieto														hijo de Julia Jojoa
23	7	Enrique Jojoa	X		42						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			1		X	herencia familiar
24		Martha Jojoa		X	35						esposa	X	X	X	X			hogar							segundo primaria
25		Marleny Buesaquillo		X	16						hijastra	X	X	X	X			estudiante							hija de Martha
26		Oscar Buesaquillo	X		14						hijastro	X	X	X	X			estudiante							hijo de Martha
27		Rosalba Buesaquillo		X	12						hijastra	X	X	X	X			estudiante							hija de Martha
28		Patricia Buesaquillo		X	10						hijastra	X	X	X	X			estudiante							hija de Martha
29		Arley Jojoa Buesaquillo	X		3						hijo														hijo de Enrique y Martha
30	8	Jeremías Jojoa	X		31						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			10		X	tercero primaria
31		Margarita Jojoa		X	27						esposa	X	X	X	X			hogar							primero primaria
32		Maura Amparo Jojoa		X	6						hija														
33		María Angélica Jojoa		X	4						hija														
34		Claudia Lorena Jojoa		X	2						hija														
35		Gloria Alejandra Jojoa		X	1						hija														
36	9	Gervacio Jojoa	X		51						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			10		X	primero primaria
37		Elvia Pai		X	45						esposa	X	X	X	X			hogar							segundo primaria
38		Bertha Jojoa		X	27						hija	X	X	X	X			hogar							segundo primaria

 CENSO DE INDIGENAS GRUPO ETNICO TNGA														Nombre del Resguardo : SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA Departamento : PITUMAYO Municipio : VILLA GARZON										Hoja N° 1 Año : 88			
Número Orden	Número Familia	NOMBRE INDIVIDUO	Sexo		Edad Años	Estado Civil					Parentesco	IDIOMA						Ocupación Principal	Tiene Parcela			Tiene Viv		OBSERVACIONES			
			M	F		S.	C.	V.	SP.	UL		Español			Indígena				Si	No	Nº	Has.	Indiv		Col.		
												H.	L.	E.	H.	L.	E.										
1	1	Rubén Jacanamejoy Jojoa	X		52			X			esposo	X	X	X	X			agricultor	X			50		X	Gobernador Indígena		
2		Guillermo Jacanamejoy	X		28						hijo	X	X	X	X			agricultor							segundo primaria		
3		Rosalba Jacanamejoy		X	26						hija	X	X	X	X			hogar							segundo primaria		
4		Ayda Jacanamejoy		X	24						hija	X	X	X	X			hogar							segundo primaria		
5		Miguel Antonio Jacanamejoy	X		22						hijo	X	X	X	X			agricultor							segundo primaria		
6	2	José Vicente Jacanamejoy	X		20						esposo	X	X	X	X			agricultor	X			3		X	segundo primaria		
7		María Aura Buesaguillo		X	22						esposa	X	X	X	X			hogar							segundo primaria		
8		Blanca Nubia Jacanamejoy		X	5						hija																
9		Vicente Fernando Jacanamejoy	X		9						hijo																
10	3	Ricaurte Chindoy	X		25						esposo	X	X	X	X			agricultor	X						segundo primaria		
11		Magdalena Sansasoy		X	27						esposa	X	X	X	X			hogar							analfabeta		
12		Ermides Chindoy	X		2						hijo																
13		José Daniro Chindoy	X		1						hijo																
14	4	Gabriela Jacanamejoy		X	49						madre	X	X	X	X			hogar	X						analfabeta		
15		José Ignacio Jojoa	X		17						hijo	X	X	X	X			agricultor							segundo primaria		
16	5	Justino Muchavisoy	X		27						esposo	X	X	X	X			agricultor							analfabeta		
17		Máxima Buesaguillo		X	26						esposa	X	X	X	X			hogar							segundo primaria		
18		Neftalí Muchavisoy	X		4						hijo																
19		Rafael Ricardo Muchavisoy	X		6						hijo																

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

La comunidad está integrada por treinta y tres (33) familias nucleares que conforman ciento sesenta y cinco (165) personas.

5.2 Formas de Ocupación - Tenencia de la Tierra.

En la región de San Miguel de la Castellana, sector ocupado por la Comunidad Inga, existen dos (2) formas de tenencia de la tierra: la indígena y la no indígena (colono - blanco).

Las tierras ocupadas por los aborígenes,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

son pequeñas parcelas que cultivan para su sostenimiento diario, las cuales han sido tituladas por el Incora.

El segundo tipo de tenencia, corresponde a los colonos o blancos que se han asentado en la región, muchos de ellos con títulos de adjudicación expedidos por el Incora, a través de la Regional Nariño - Putumayo, estas fincas en su mayoría se hicieron apropiándose de parte de los territorios indígenas y hoy están dedicadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas.

La tierra para el indígena es su madre tierra, en ella se cifran todas sus esperanzas, su conuco o parcela, el tambo y su

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

familia forman una identidad cultural, que lo identifica con la naturaleza que lo rodea.

5.3 Vivienda.

La vivienda inga consiste en el cimientado de cuatro (4) repizas o postes de chonta, la cual pelan dejando su corazón que llaman " Macana ", construyen sus tambos en forma rectangular con elevaciones de 1.50 metros del suelo para defenderse de las inclemencias del tiempo, insectos y animales ponzoñosos y víboras, cerradas por todos los costados con paredes de ya-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ripa de guadua y una entrada principal, consta de un salón amplio utilizado como sala de recibo, para la elaboración de trabajos manuales y dormitorio, subdividido por una pequeña cocina de tablas con bases de barro en las cuales colocan tres (3) tulpas y piedras grandes que sirven de fogón donde cuecen los alimentos, el techo lo fabrican con palmas de palmiche o iraca, el tamaño está sujeto al número de personas que componen el grupo familiar.

5.4 Vestuario.

El vestido de la comunidad ingano ha sufrido

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

do una transformación sustancial y está asimilado al vestido occidental, se observó dentro de la parcialidad al indígena Ke rubín Buesaquillo, utilizando su traje tradicional llamado " Cusma ", descrito en el Capítulo 4.0 numeral 4.6 de este estudio. Los indígenas utilizan pantalón y camisa y en ocasiones especiales se calzan,

Las mujeres se colocan vestido de una sola pieza de telas adquiridas en los comercios de Villa Garzón y Mocoa.

Los niños y niñas emulan a sus padres en la vestimenta occidental.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

5.5 Alimentación.

La alimentación de este grupo étnico consiste en plátano, yuca, maíz, patata, alimentos que son acompañados con pescado y carne de monte, también consumen chontaduro, chiro - primitivo - pildoro - bocadillo y en ocasiones compran arroz, café, aceite, sardinas, sal y otros alimentos de primera necesidad en el caserío de Kofanía, lugar donde mercan indígenas y colonos de la región.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

5.6 Educación.

Existe en la región de San Miguel de la Castellana, una escuela que cuenta en la actualidad con sesenta (60) alumnos en los grados de primero a quinto de primaria, escuela construida por los integrantes de la Comunidad en cemento en una hectárea (1-0000) que cedió el colono Ricardo Becerra Guamanca.

La educación que ahí se imparte no reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1142 de 1978, que faculta el diseño de programas educativos de acuerdo con las

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

costumbres y cultura de la comunidad. La educación es impartida por dos (2) profesores ajenos a la comunidad pero que son muy colaboradores y emprendedores, dos (2) profesores jóvenes que se han dedicado a servirle a la comunidad y a sacarla adelante y son los defensores de la misma.

5.7 Salud.

El estado de salud de los integrantes de la comunidad, en términos generales es bueno, cuentan con una Promotora de Salud Indígena que se encarga en compañía de su madre

137
137

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de prestar los primeros auxilios a indígenas y colonos, atiende casos de alumbramiento, picaduras de insectos, heridos leves, curaciones, etc., los casos graves son atendidos en el Centro de Salud de Villa Garzón y Hospital de Mocoa y algunos casos especiales son atendidos en Pastos

Las enfermedades más comunes son: fiebres, afección de las vías respiratorias, diarreas en los infantiles, paludismo, dolores de cabeza, vómito, enfermedades de la piel, etc.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

5.8 Servicios.

Esta comunidad Inga, no cuenta con servicios públicos ni propios de ninguna naturaleza. La comunidad está muy organizada y piensa en un futuro muy próximo con la ayuda de mingas y del Gobierno Central, construir un acueducto veredal para suplir la necesidad del agua potable.

5.9 Comercio.

Con la participación de la familia nuclear,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

se da en forma integral de parte de la comunidad inga, tanto ancianos, como jóvenes de ambos sexos participan activamente de los sembrados, cosechas y recolección de los productos básicos que sirven para la subsistencia de la parcialidad.

Los productos que no consumen o les sobran a la parcialidad, lo mismo que las artesanías como mochilas o jigras, atarrayas, hamacas y cucharas, son vendidos por los indígenas a los colonos vecinos o llevados a los mercados de Villa Garzón, Mocoa o Pasto.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

6.0 AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD JURIDICA DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR EL INCORA A LOS INDIGENAS.

6.1 Autenticidad de las Resoluciones o Títulos expedidos por el Incora.

En las diligencias administrativas adelantadas por los indígenas beneficiados con las adjudicaciones, ante el Incora, Regional Nariño - Putumayo, fueron expedidos con el lleno de los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario 389 de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1974, Artículo 9o. de la Ley 81 de 1958 y Artículo 4o. del Decreto 2117 de 1969. Podemos decir que son documentos auténticos.

En efecto, el Artículo 251 del Código de Procedimiento Civil, divide los documentos en públicos y privados. Sobre los primeros dice que son: " ... Los otorgados por funcionarios públicos en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es un instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública... ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

A su vez, el Artículo 232 ibidem, preceptúa: " ... Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha firmado o elaborado.

" El documento público se presume auténtico, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad... ".

Si el Incora, dispuso la adjudicación y unos títulos, el Instituto, tiene un ordenamiento legal que lo faculta para dicha expedición y por el contrario podemos aceptar su existencia legal, aún sus tierras se encuentren en poder de terceras personas ajenas a la comunidad.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

6.2 Capacidad Jurídica y Legal de las Adjudicaciones o Títulos Expedidos por el Incora

El Artículo 264 del Código de Procedimiento Civil, refiriéndose al alcance probatorio de los documentos públicos expresa:

" ... Los documentos públicos hacen fe de su otorgamiento, de su fecha y de las declaraciones que en ellos haga el funcionario que los autoriza... ".

Dice el Artículo 12 del Estatuto Indígena, Ley 89 de 1890: " ... En caso de haber perdido una parcialidad sus títulos por ca

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

so fortuito o por maquinaciones dolosas y especulativas de algunas personas, comprobará su derecho sobre el resguardo por el hecho de la posesión judicial o no disputada por el término de treinta (30) años, en caso que no se cuente con esa solemnidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil. Este último requisito de la posesión pacífica se acredita por el testimonio jurado de cinco (5) testigos de notorio abono, examinados con citación del Fiscal del Circuito, los que expresarán lo que les conste o hayan oído decir a sus predecesores, sobre la posesión y linderos del Resguardo " (Decreto 74 de 1898, Artículo 39).

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Lo anterior significa, que la pérdida por parte de una parcialidad indígena de sus títulos originales, no implica la desaparición del derecho sobre la tierra; por consiguiente, debe entenderse que en el evento de tener que probar ese derecho, deberían demostrar una posesión de treinta (30) años, a través de testimonios rendidos de conformidad con la Ley. En efecto, venían a constituir, a falta o por pérdida de los documentos originarios, títulos supletorios.

Del mismo tema tratan también los Artículos 39 y 40 del Decreto 74 del 10. de enero de 1898.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

6.3 Constitución del Resguardo Inga de San Miguel de la Castellana.

Como los indígenas que poseen títulos de adjudicación, no están en disponibilidad de ceder los territorios que poseen actualmente porque en su mayor parte son minifundios, ellos solicitan al Gobierno Central la realización de un programa de adquisición de tierras en su beneficio de conformidad con las normas legales vigentes.

Las tierras que tienen los indígenas inganos, son pequeñas posesiones menores de diez hectáreas (10-0000), con excepción

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

del indígena Salvador Kansasoy que tiene ciento veinte hectáreas (120-0000) aproximadamente, persona que repartió ese hectareaje entre once (11) hijos que tiene.

Los indígenas solicitaron dentro de la comisión realizada al sector que las tierras que adquiriera el Instituto sean entregadas en calidad de Resguardo.

De las tierras que adquiriera el Incora, se destinará una hectárea (1-0000) para ensanchar la actual escuela rural de San Miguel de la Castellana, con el fin de prestar una mayor cobertura en la región y también con el fin de hacer una cocina y un

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

restaurante para la comunidad indígena, ya que las instalaciones actuales son muy pequeñas.

6.4 Vida Jurídica del Resguardo Inga de San Miguel de la Castellana

Es indudable que el Incora, tiene como meta específica la constitución de Resguardos indígenas, en beneficio de las parcialidades que no los posean, y con la sanción por parte del ejecutivo del Decreto Reglamentario 2001 del 28 de septiembre de 1988, se fijó el Procedimiento para la constitución de los Resguardos, ampliación, reesu

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

tructuración, adquisición de tierras de propiedad privada, etc., se debe aprovechar la coyuntura jurídica del Parágrafo Unico del Artículo 20 del Decreto 2001 de 1988, donde se plantea de que se tienen como zonas de reforma agraria los territorios indígenas.

Las colindancias entre colonos e indígenas, nos llevan a entender que en el pasado las tierras fueron de los indígenas y de ahí su posesión que se remonta a más de cuarenta (40) años en las tierras que hoy ocupan y hayan elevado la solicitud al Incora, de la constitución de un Resguardo de Tierra en su favor.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

7.0 CONSIDERACIONES JURIDICAS.

7.1 Legislación Especial para Indígenas.

Con ocasión del descubrimiento de América, en el año de 1492, surgió un derecho para los indígenas que habitan estas tierras, constituidas por cédulas, provisiones, a cuerdos y despachos de los Reyes de España, todo lo cual forma el Libro Sexto de la Re compilación de Indias, puesta en vigencia por Carlos III, en el año de 1680.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Los diecinueve (19) títulos que comprenden todas las normas dictadas por la monarquía española respecto del Gobierno de los indígenas, tratan los siguientes temas:

" De los indios en general, de la libertad de los indios, de las reducciones y pueblos indios, de los tributos y tasas de los indios, de los protectores de los indios, de los caciques, de los repartimientos, encomiendas y pensiones de indios y calidades de los títulos, de los encomenderos de indios, de la sucesión de encomiendas, entretenimientos y ayuda de costa, de los servicios personales y varios títulos que contemplan de los servicios de los indios en las chagras ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

De otra parte se puede observar que el Resguardo Indígena, entraña un carácter de estabilidad y seguridad para el gobierno Español, aspecto que solo se podía lograr entregándoles las tierras a los indígenas en cabeza del respectivo núcleo, con todas las implicaciones jurídicas que más tarde acarrearía y que sirvió de fundamento y base de las comunidades indígenas para reclamar la propiedad de la tierra. Es así que en el siglo XVIII encontramos ya expedientes relativos a pleitos y alegatos impetrados por los Cabildos Indígenas contra particulares.

El hecho de que el Gobierno Español, haya introducido dentro de sus colonias y en fa

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

vor de los indígenas la institución del Resguardo, no se explica sino en la circunstancia de que este constituía un sistema de control para los encomenderos, quienes teóricamente al menos, no podían reclamar derechos de dominio o posesión sobre las tierras trabajadas por los encomenderos; aspecto que también operaba respecto a los indígenas encomendados a españoles o hijos de españoles o adscritos a la Real Corona, por cuanto, desde el punto de vista religioso, se les podía evangelizar y cristianizar tranquilamente y además económicamente se les sometía como jornaleros en las nacientes empresas agropecuarias iniciadas por los colonos españoles y criollos.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

**7.2 Los Resguardos Indígenas han sido siempre
Propiedad de los Indígenas.**

Es conveniente para tener mayor claridad sobre el Resguardo Indígena, recalcar sobre la clase de derecho que significa para los indígenas el Resguardo. Es decir, por cuanto algunos sostienen la tesis de que a través de esta institución, sus beneficiarios sólo recibían las tierras en usufructo. En efecto, del estudio se desprende la entrega de las tierras en calidad de propietarios a los descendientes indígenas que hoy la reclaman.

La Ley V, del Libro IV, en su título XIII,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de las Leyes de Indias contempla: " Habién-
dose de repartir las tierras, aguas,
abrevaderos y pastos entre los que fue-
ron a poblar, los Virreyes o Gobernado-
res, de que no tuvieron facultad para ha-
cer el repartimiento, con respecto a los
Cabildos de las ciudades o Villas, te-
niendo consideración a que los Regidores
sean preferidos, si no tuvieran tierras,
heredades y pastos, de forma que no les
falte lo necesario y tengan todo el alivio
y descanso posible para el sustento de sus
casas y familias ".

En fallo emitido por la Corte Suprema de
Justicia en 1921, dijo: " ... Los Res-
guardos de los indígenas no han pertene-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

cido a la Nación, ni han sido baldíos en Colombia; ninguna Ley lo ha dicho. Ellos han pertenecido a los indígenas desde la época de la colonia, y en caso de abandono a los Municipios... " 1/.

La Corte Suprema de Justicia, en fallo del 10 de octubre de 1492, dejó consigna-
do: " ... De consiguiente, en sentir de la sala, yerran quienes han sostenido que ni la Legislación Española ni de la República, se infiere que a los indios se les ha

1/

Gaceta Judicial, Tomo XXVIII, número 1489, página 334.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

introduce en el ejercicio del derecho... "

2/.

El Consejo de Estado en fallo proferido el 22 de junio de 1972, conceptuó: "... De la ya extensa exposición histórica y doctrinal puede la Sala llegar a concluir sin lugar a dudas que las tierras de los Resguardos indígenas jamás pertenecieron ni a la Corona Española, ni la República, de tal suerte que mal puede hablarse de que dichas tierras salieron del patrimonio nacional en cualquier época..." 3/.

2/ Gaceta Judicial, Sala de Negocios Generales, Tomo 60, página 124 y siguientes.

3/ Colombia, Consejo de Estado, Fallo proferido el 22 de junio de 1972.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ya reconocido la propiedad de tierras de los Resguardos... ". Con respecto a las Leyes Españolas, su alcance de por sí los impusieron con ánimo de favorecerlos y defenderlos, determinadas trabas al libre ejercicio de sus facultades dominicales sobre las tierras de su propiedad. Más estas limitaciones no querían decir que las tierras se les daban a los indios únicamente en usufructo, reservándose la Corona la propiedad; significaba solamente que entonces como ahora se hacía la distinción entre los conceptos de goce y ejercicio de los derechos y corresponden, al primero, a poder ser titular del derecho, y al segundo, a las restricciones que la Ley in

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

El Consejo de Estado, en Sentencia del 11 de febrero de 1982, dijo sobre la utilidad pública e interés social en la constitución de Resguardos: " ... En caso de las Reservas o Resguardos Indígenas el interés prioritario está en la reestructuración de dichas Reservas o Resguardos, de allí que el interés de los propietarios o poseedores particulares debe ceder, ya que la Ley Agraria estima... existen motivos de utilidad pública e interés social... " 4/.

4/.

Guía de Adjudicación de Tierras, Incora, página 152.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 16 de noviembre de 1983, asimila los Cabildos Indígenas a Entidades Públicas Especiales: " ... Se trata, por consiguiente, de una Ley Protectora de los Indígenas, semejantes a las mismas que se expidieron en la época colonial que, por ser expedida por motivos de interés público o social, es de orden público. De donde se deduce que los Cabildos son también, Entidades Públicas de carácter especial, encargadas de proteger a los indígenas conforme a las prescripciones de la Ley 89 de 1890... " 5/

5/

Guía de Adjudicación de Tierras, Incora, página 152.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

7.3 El Régimen de las Encomiendas.

Es preciso recalcar sobre el significado, el papel que desempeñó y su recalación respecto al terreno ocupado por la comunidad.

Dice el Historiador Friede que la encomienda es una: " ... Institución Española que consistía en una donación al encomendero, del producido de los tributos reales de una o más tribus de indios. Se otorgaba... por una vida, es decir, también para la segunda y tercera generación... ". Su otorgamiento dependía de muchas condiciones personales del encomendero, de tal

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

manera que podía ser donado por el Rey
" ... como una recompensa especial...,
en vista de los méritos personales o intrigas de los interesados... " 6/.

Sobre el mismo tema anota el historiador Hernández Rodríguez: " ... La lucha teórica entre las aspiraciones de la Corona y las tendencias señoriales respecto al régimen que debería dársele a las tierras conquistadas, encontró su desequilibrio en la solución intermedia que mantenía incólume los derechos de la Corona y satis-

6/. Friede Juan, " El Indio en la lucha por la tierra". Editorial La Chisga, Bogotá 1972, Página 12.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

facción prácticamente a los pobladores y consistía en justificar que los indios repartidos pagasen tributos a sus encomendadores pero con carácter de tributos de la Corona, cedidos por el Rey a los pobladores peninsulares... La encomienda era en su forma una gracia pero en el fondo entrañaba una compensación por servicios prestados a la Corona, tenía un carácter temporal que atravesó por diversas fases... Al vencerse el término porque fueran concedidas, las encomiendas quedaban vacantes y bien se restituían al dominio del Rey o se volvían a repartir... ". Más adelante agrega el mismo autor, tomando una cita de Alejandro Carranza que en el fundo la encomienda era: " ... una cesión de tributos

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

pero no implicaba adjudicación de tierras
... no obstante se conocen CASOS EN QUE EL
TITULO DE LA ENCOMIENDA SE ALEGA con éxito
en pleitos para probar derechos reales so-
bre la tierra... " 7.

Como puede apreciarse, podemos concluir,
sin lugar a dudas, que la encomienda no
está relacionada en forma alguna al terre-
no ocupado por los indígenas, sino sola-
mente a los tributos que estos pagaban. O
tra cosa diferente, es el hecho de que mu

7/

Hernández Rodríguez Guillermo, " De los Chibchas a la Colonia y a la República," Instituto Colombiano de Cultura, Impreso en los Talleres del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Bogotá 1975, página 205 y 209.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

chos de los encomenderos se apropiaron de las tierras y posteriormente hicieron derivar su derecho de una simple encomienda.

7.4 Ley 89 de 1890.

El 25 de noviembre de 1890, nace la Ley 89 que vino a dar protección y alivio a las comunidades indígenas, reconociendo a estas sus tierras, dando vida legal a sus Cabildos, reconociéndoles autonomía en cuanto a sus costumbres y tradiciones e imprimió que sus territorios fueran inembargables, inajenables e imprescriptibles. Esta Ley es reconocida por las Comunidades

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Indígenas como el Estatuto Indígena, tan to así, que no ha podido ser modificada o cambiada y en el año de 1990, cumple su primer centenario de vigencia.

El Artículo 14 de la Ley 89 de 1890, dice:
" ... Cuando no se puede averiguar o descubrir cuáles son los indígenas o sus descendientes que tienen derecho al Resguardo, el Prefecto de la Provincia respectiva, hechas las indagaciones convenientes declarará que tales Resguardos pertenecen como ejidos a la población que en ellos o a sus inmediaciones esté situada.

La Resolución del Prefecto será sometida a la aprobación del Gobernador del Departamento.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

mento " (Decreto 74, de 1898, Artículo 43 a 47), en concordancia con las siguientes normas: Ley 104 de 1919, Artículo 6o. Decreto 435 de 1926 y Decreto 700 de 1936.

Artículo 15 ibidem: " ... Las Corporaciones Municipales de aquellos Distritos en que haya Resguardos de los cuales no se haya segregado la porción correspondiente con arreglo a las Leyes, para el área de población, llenarán este deber, destinando a tal objeto de diez (10) a setenta (70) hectáreas, según la extensión del Resguardo y las necesidades de la población " (Modificado por la Ley 104 de 1919, Artículo 6o.).

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Artículo 6o. Ley 104 de 1919: " ... Al verificar la división se dará cumplimiento a lo que dispone el Artículo 15 de la Ley 89 de 1890, cuando fuere el caso ".

7.5 Decreto Número 74 de 1898.

El Decreto número 74 del 1o. de enero de 1898, Reglamenta la Ley 89 de 1890. Este Decreto tiene aplicación en el Departamento del Cauca y se hizo extensivo a los Departamentos existentes que hacían parte del antiguo Departamento del Cauca (Valle, Chocó y Nariño). Este Decreto determina la manera como deben gobernarse los salva-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

jes que vayan reduciéndose a la vida civilizada y las comunidades indígenas. Fija las pautas de manejo de las comunidades indígenas de acuerdo a su cultura, costumbres, etc., reglamenta la Ley 89 de 1890, de conformidad a la facultad que le confiere el Artículo 41 de esta Ley.

Este Decreto tiene que ver con el caso que nos ocupa en los siguientes Artículos 43 a 47.

7.6 Ley 81 de 1958.

Esta Ley fue expedida el 31 de diciembre

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de 1958, Ley sobre fomento agropecuario de las parcialidades indígenas. Crea y fija las funciones de la Sección de Negocios Indígenas que hoy es la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, crea el Fondo de Fomento Agropecuario y el Instituto Indigenista Colombiano, contempla aspectos relativos a Resguardos, litigios, pruebas supletorias y en cuanto a la enajenación de los lotes adjudicables conforme al Artículo 9o. de esta Ley, los deja sujetos a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 19 de 1927.

Artículo 3o. de la Ley 81 de 1958, literal e): "... Reclamar y estudiar los títulos de los Resguardos que estén en mo

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ra de presentarlos, para los efectos del Artículo 9o. de esta Ley, e instruir a los pequeños Cabildos para el saneamiento o constitución de dichos títulos... ".

Artículo 9o. de la Ley 81 de 1958: " ... Las Parcialidades Indígenas que no tienen títulos escriturarios emanados del Estado o de la Corona de España, no comprueben su carácter de tales con la prueba su pletoria prevista en las normas legales vi gentes, en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se i-
nicie el funcionamiento de la Sección de Negocios Indígenas, se considerarán terre nos baldíos y estarán sujetos a las disposiciones sobre la materia.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

En este evento los indígenas tendrán el carácter de poseedores de sus respectivas parcelas para los efectos de su derecho preferentemente a la adjudicación, y se considerarán como pobres de solemnidad para los fines de los gravámenes y emulamentos oficiales.

Parágrafo. La enajenación de los lotes adjudicados conforme a este Artículo, quedará sujeta también a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 19 de 1927 ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

7.7 Ley 135 de 1961.

Esta Ley expedida por el Gobierno Nacional el 13 de diciembre de 1961, marca la pauta en materia indigenista por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Incora, en sus Artículos 29, 58 y 94.

Artículo 29 ibidem, parte pertinente:
Inciso 5o. " ... Así mismo, no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por indígenas, sino con el concepto favorable de la División de Asuntos Indígenas ". (Artículo modificado por la Ley 30 del 18 de marzo de 1988, Artículo 10).

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Artículo 58 ibidem, parte pertinente: Numeral 3o. " ... Para la reestructuración de Resguardos Indígenas, y, en general, para dotar de tierras a las Comunidades Civiles Indígenas, y en consecuencia con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 135 de 1961. Para estos fines se afectarán los predios colindantes o próximos a dichos Resguardos o comunidades... ". (Artículo modificado por los Decretos 1127 del 10 de junio de 1988 y 2107 del 12 de octubre de 1988 y Ley 30 del 18 de marzo de 1988).

Artículo 94 ibidem, parte pertinente:
" Inciso Tercero..." ... El Instituto constituirá, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, Resguardos de Tierras,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

en beneficio de los grupos o tribus indígenas que no los posean... ". (Artículo modificado por el Artículo 32 de la Ley 30 del 18 de marzo de 1988).

7.8 Ley 31 de 1967.

Ley 31 del 19 de julio de 1967, Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo O. I. T. Celebrada en Ginebra en 1957, esta Ley se refiere a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribuales en los países independientes, adoptado por la Cuadragésima Reunión de la Conferencia General de la Organización In-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ternacional del Trabajo. Al aprobarse es ta norma internacional de carácter general, deja sin piso legal las disposiciones que contrarían el citado Convenio.

Artículo 11 de la Ley 31 de 1967: " ... Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión so bre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

7.9 Ley 30 de 1988.

Esta Ley modifica la Ley 135 de 1961, entró en vigencia el 22 de marzo de 1988, y se están poniendo en práctica una serie de Decretos Reglamentarios para ponerla en funcionamiento, para lo cual la mayor parte de las Dependencias del Instituto, se encuentran elaborando y corrigiendo los mismos para la aprobación del ejecutivo para su respectiva sanción. Esta Ley prohíbe la adjudicación de tierras en territorio indígena y la entrega de las tierras a los Cabildos Indígenas en forma gratuita.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Artículo 10 de la Ley 30 de 1988, Inciso Quinto: " ... Así mismo, no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por comunidades indígenas o que constituyan su habitat, sino únicamente y con destino a la constitución de Resguardos Indígenas ". (Este Artículo modifica al Artículo 29 de la Ley 135 de 1961).

Artículo 32 de la Ley 30 de 1988: " ...
Parágrafo 10. Las tierras o mejoras que se adquirieran para la ejecución de los programas de constitución o reestructuración de Resguardos Indígenas y dotación de tierras a las Comunidades Civiles Indígenas, serán entregadas a título gratuito a los Ca

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

bildos de las respectivas parcialidades, para que estos, de conformidad con las normas que los regulan, las distribuyan entre los miembros de dichas Comunidades ".

Parágrafo 2o. " Créase el " Fondo de Garantías Crediticias para las Comunidades Indígenas " que funcionará como cuenta se parada dentro del presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinado a servir de ga rantía de los créditos de fomento agropecuario que contraigan las comunidades indígenas con los bancos intermediarios financieros. El Gobierno Nacional reglamentará el manejo y funcionamiento del fondo crea-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

do por el presente Parágrafo ". (Este Artículo 32 de la Ley 30 de 1988, modifica el Artículo 94 de la Ley 135 de 1961).

7.10 Decreto Reglamentario 2001 de 1988.

El 28 de septiembre de 1988, el Gobierno Nacional, pone en vigencia el Decreto 2001, por el cual se reglamentan el Inciso Final del Artículo 29, el Inciso 3o. y el Parágrafo 1o. del Artículo 94 de la Ley 135 de 1961, en lo relativo a la constitución de Resguardos Indígenas en el Te-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

territorio Nacional. Este Decreto marca una nueva base en materia de Legislación Indígena, en materia de tierras para los aborígenes y marca el procedimiento a seguirse para la constitución de los Resguardos de Tierras, ampliación y reestructuración de los mismos, la forma como deben adquirirse tierras de propiedad privada, como deben de entregarse las tierras del Fondo Nacional Agrario a las Comunidades Indígenas. etc.

Artículo 20 del Decreto 2001 de 1988:

" ... Propietarios y Poseedores Ajenos a la Comunidad. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, adquirirá me

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

diante negociación voluntaria o por expropiación las mejoras de colonos y predios de propiedad privada establecidos dentro de la zona adjudicada con el carácter legal de Resguardo, con anterioridad a la creación del mismo.

Parágrafo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 135 de 1961, se tendrán como zonas de reforma agraria los territorios índigenas ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

7.11 Decreto Reglamentario 2107 de 1988.

Este Decreto expedido por el Gobierno Nacional, el 12 de octubre de 1988, reglamenta parcialmente la Ley 135 de 1961, con las modificaciones introducidas por las Leyes 1a. de 1968, 4a. de 1973, 30 de 1988 y el Decreto 1127 de 1988, en lo relacionado con la adquisición de tierras y mejoras rurales.

Este Decreto fija la competencia y los motivos de expropiación de las tierras adquiribles, El Plan Anual de Actividades y apoyo Interinstitucional zonas y programas

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de Reforma Agraria, Selección de predios, estudios técnicos y determinación de la Unidad Agrícola Familiar, fija el Procedimiento para la Adquisición de predios y mejoras, Determina el Derecho de Exclusión, El precio y la forma de pago de los predios y mejoras, fija la pauta para otras negociaciones y disposiciones varias, fija los requisitos de la demanda de Expropiación, Determina los mecanismos de Impugnación en los procesos de expropiación, Sentencia de Expropiación, fija la forma de Entrega Anticipada, Avalúo e Indemnización en los Procesos de Expropiación, Procedimiento para la Restitución del predio y Venta Forzosa y finalmente lo relativo a las accion

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

nes de reparación directa y disposiciones especiales.

Artículo 5o. del Decreto 2107 de 1988:

" ... Zonas de Reforma Agraria. Entiéndese por Zonas de Reforma Agraria el área física dentro del Territorio Nacional que el Instituto selecciona para llevar a cabo sus programas de adquisición de tierras y mejoras, teniendo en cuenta de manera general la demanda manifiesta de tierras, los factores socio-económicos que la caracterizan, los programas adecuados para evocar la solución de acuerdo a la Ley y los requerimientos financieros, técnicos y operativos que aseguren la ejecución de los programas ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Artículo 7o. " ... Programas de Adquisición. Para dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública establecidos en la Ley 135 de 1961 y ejecutar las actividades de parcelaciones y prestación de servicios públicos, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria ejecutará los siguientes programas: ... numeral 6o. Dotar de tierras y mejoras a las Comunidades Indígenas o recuperar tierras de Resguardos ocupados por colonos que no pertenezcan a la respectiva parcialidad... ".

Artículo 10: " ... Criterios Indicativos para Dotación de Tierras. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria está facul-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

tado para adquirir por negociación directa o expropiación todos los predios que requiera para la ejecución de sus programas de parcelaciones.

No obstante y con el fin de adelantar en forma ordenada, rápida y menos costosa las actividades de adquisición y dotación de tierras, deberá tener en cuenta los siguientes criterios indicativos: ... Parágrafo. No obstante lo dispuesto en el presente Artículo, podrá el Instituto adquirir tierras sin sujetarse a los criterios de selección señalados: " ... Numeral 2. Para la ampliación o constitución de Resguardos Indígenas ... ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

Artículo 12. " ... Concepto de la Unidad Agrícola Familiar. Se entiende por Unidad Agrícola Familiar la explotación agraria d de un área mínima que utilizada directa y principalmente por una familia campesina en condiciones de eficiencia productiva promedio y teniendo en cuenta sus caracte_rísticas agronómicas y la infraestructura física y de servicios de que dispone, le permita obtener ingresos equivalentes cuan_do menos a tres (3) salarios mínimos men_suales, cubrir las cuotas de amortización de la compra y lograr el mejoramiento de sus condiciones de vida.

No se opone al concepto de explotación di-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

recta de la parcela la utilización ocasional de mano de obra contratada, especialmente en la época de recolección de cosechas.

Parágrafo. El Incora deberá tener en cuenta el promedio nacional de las Unidades Agrícolas Familiares que es de veintidos hectáreas (22-0000), para calcular las parcelas adjudicables. No obstante, en cada caso concreto, la extensión correspondiente se establecerá de acuerdo con la naturaleza y características de la zona y la potencialidad del fundo para la explotación agropecuaria en aplicación de los criterios indicados en este Artículo ".

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

8.0 PREDIOS POSIBLES DE ADQUIRIR PARA ADOPTAR EL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD INGA DE SANMIGUEL DE LA CASTELLANA.

8.1 Predios Contiguos y aledaños.

1. Propietario: Ricardo Becerra Guamanca. Nombres de los predios: La Libertad y Madrid.

La Libertad, fue adjudicada por el Ministerio de Agricultura. División de Recursos Naturales. Sección Jurí

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

dica - Bogotá, Resolución número 00166 del 16 de febrero de 1961. Registrada al folio 139. Partida 57. Libro Primero. Matrícula número 78 del Libro Radicador del 26 de mayo de 1961.

Finca Madrid: adjudicada por la misma Oficina. Resolución número 02578 del 29 de diciembre de 1960. Registrada al folio 149. Partida 63. Libro Primero. Matrícula número 83. Mocoa - Putumayo 1961.

La finca La Libertad, según la Resolución tiene cuarenta y ocho hectá-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

reas (48-0000) y Madrid cuarenta y nu

nueve hectáreas (49-0000) según el propietario son ciento veinte hectáreas (120-0000) aproximadamente.

Este propietario hizo la Oferta Voluntaria ante la comunidad y funcionarios del Incora, según constancia q que obra en el Acta suscrita el día 13 de noviembre de 1988, hizo el ofrecimiento por veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000.00) por ambas fincas.

2. Propietario: Gentil Oliveros Gómez.
Nombre del predio: El Edén. Resolución número 001426 de septiembre de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

1984. Area treinta y tres hectáreas cinco mil metros cuadrados (33-5000). Expediente número 322739. Plano número B-229.524. Estuvo hablando con los funcionarios del Incora, en Villa Garzón y dijo que vendía por diez millones de pesos (\$ 10.000.- 000.00), cédula de ciudadanía número 10.523.667 de Popayán - Cauca.

3. Propietario: Felipe Alvarado, según información de personas oriundas del sector de San miguel de la Castellana, este propietario vende, no se encontraron datos, parece que le compró a un adjudicatario del In

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

cora. Tiene aproximadamente cincuenta hectáreas (50-0000).

4. Propietario. Heriberto Bolaños, por información recogida este propietario también vende, no se encontró información de este propietario, parece que le compró también a un adjudicatario del Incora. Tiene cuarenta hectáreas (40-0000) aproximadamente.

5. Propietario: Bolívar Imbacuán García: Nombre del predio: La Florida. Resolución número 001412 de

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

septiembre de 1984. Cédula de ciudadanía número 6.369.491 de Mocoa. Expediente número 322737. Area cuarenta y nueve hectáreas mil metros cuadrados (49-1000). Según información este adjudicatario vende.

6. Propietario. Gregorio Papamija Imbachí. Cédula de ciudadanía número 4.625.721 de Bolívar. Cauca. Tiene dos (2) predios: uno de treinta y dos hectáreas (32-0000) y otro de veintiocho hectáreas (28-0000) para un total de sesenta hectáreas (60-0000). Dijo tener títulos del Incora. Este colono habló con

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

los funcionarios del Incora, comi
sionados en Villa Garzón. Dijo que
vendía sus predios por quince millone
s de pesos (\$ 15.000.000.00).

Estos predios quedan todos colin-
dando y al lado de la escuela rural
de San Miguel de la Castellana, lu
gar donde se puede constituir el
Resguardo Indígena en favor de la
Comunidad Inga.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. La Comunidad Indígena Inga, se encuentra asentada en la Vereda de San Miguel de la Castellana, Inspección de Policía de La Castellana, jurisdicción del Municipio de Villa Garzón, Intendencia Nacional del Putumayo. La mayor parte de los integrantes de la comunidad, tienen títulos otorgados por el Incora, y los miembros que no tienen viven con sus familiares, la parcialidad ingana consta de treinta y dos (32) tambos que son compartidos por treinta y tres (33) familias que inte-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

gran ciento sesenta y cinco (165) individuos.

2. La Unidad Agrícola Familiar para la comunidad indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, se puede determinar en once hectáreas, cinco mil seiscientos seis metros cuadrados (11-5606) en caso que el Incora, adquiriera los predios que se mencionan en este estudio, cosa que sería muy buena comparada con los pequeños minifundios que poseen actualmente los integrantes de la comunidad. Si se llega a alguna negociación con los propietarios en esos terrenos se construirá el Resguardo de Tierras en favor de este grupo étnico.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

3. Las Autoridades Españolas, durante la época de la Colonia reconocieron a los indígenas el derecho de propiedad sobre las tierras que estaban poseyendo. No obstante, este reconocimiento no implicaba un acto de traslación del dominio sobre la tierra de parte de la corona a los indígenas, por cuanto aquella no tenía ni tuvo en ningún momento ese dominio. Esto significaba que dicho reconocimiento no era esencial para la existencia misma del Resguardo. Por tanto, debe entenderse que era una prueba para demostrarlo, pero la única ni la más importante en razón de que, en última instancia era la ocupación de la tierra la evidencia más representativa pa-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

ra las instituciones españolas sobre la existencia de un Resguardo Indígena.

4. La situación demográfica de la comunidad indígena Inga, de San miguel de la Castellana, se encuentra integrada por treinta y tres (33) familias agrupadas en ciento sesenta y cinco (165) personas, la gran mayoría de sus integrantes están representados por una población joven que espera de los Entes Gubernamentales la constitución de sus Resguardos Indígenas en su favor, que les permita continuar con su desarrollo físico y cultural.
5. La Comunidad Indígena Inga, de San Miguel

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

de la Castellana, es una parcialidad muy organizada y solicita la colaboración del Gobierno Central, para la ampliación del restaurante escolar indígena, con el fin primordial de que todos los integrantes en edad escolar puedan tomar el almuerzo en la escuela, puesto que hay estudiantes que viven muy lejos y no alcanzan a regresar a la escuela a cumplir con el horario de la tarde y algunos alumnos tienen que hacer travesías diarias de tres (3) y cuatro (4) horas para llegar a la escuela.

6. Se recomienda que una vez se hagan las negociaciones y el Incora, adquiera las fin

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

cas mencionadas en el presente estudio, asigne una hectárea (1-0000) con el fin de cederla para el ensanchamiento de la escuela, construcción de una buena cocina, del restaurante escolar y la ampliación de los salones con el objeto principal de que tengan más cobertura en la región.

7. Se recomienda la construcción de la casa indígena, en el Municipio de Villa Garzón, donde tengan acceso los integrantes de la Comunidad Inga, ya que debido a la distancia donde se encuentran asentados los indígenas del Municipio es muy precario el servicio de transporte y las cons-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

tantes lluvias en la región hacen imposible el tránsito de vehículos, puesto que hay que atravesar varios ríos que no tienen puentes y las crecientes de los mismos hacen intransitable la región.

8. Se recomienda la realización de una labor conjunta e Interinstitucional de Entidades tales como: Idema, Instituto Colombiano de Bienestar Social, Incora, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud o en su defecto la Secretaría de Salud y Educación de la Intendencia Nacional del Putumayo, con el objeto de mejorar el standar de vida de la comunidad Inga, en materia de salud, educación, servicios públicos,

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

mejoramiento de la carretera y otras necesidades que requiere la parcialidad.

9. Sería conveniente que la Comunidad indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, pudiera establecer los periodos de barbecho o descanso de la tierra como el fin de poder mejorar sus cosechas y producción, pues esto no existe dentro de la parcialidad debido a los escasos minifundios que poseen los integrantes indígenas.
10. Esta comunidad étnica, se dedica principalmente a la actividad agrícola de subsistencia, - la caza y pesca hacen el complemento de la dieta alimenticia de es

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

te grupo. Los productos y artesanías que producen son vendidos en los mercados de Villa Garzón y Mocoa, dineros que requieren para la compra de ropa y productos de primera necesidad.

11. En el futuro se deberá incluir esta comunidad indígena en los programas de Desarrollo que adelante el Incora y cuáles deben hacerse acatando los parámetros y recomendaciones propuestos por la misma comunidad.
12. Hacer un frente común con las Entidades del Estado, que tienen que ver con la conservación de los Recursos Naturales, con el fin de evitar el deterioro de la zona fo-

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

restal en la región.

13. Recomendar al Inderena, para que imponga un control estricto en la región, con la práctica de la caza y pesca que se está haciendo una explotación irracional de ellas en la zona, que ha ocasionado la extinción de algunas especies.
14. Se debe dar cumplimiento al Decreto 1142 de 1978, en el sector Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que patentiza el tipo de educación que debe darse a las Comunidades Indígenas existentes en el territorio nacional, buscando la preparación de maestros bilingües.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

15. Por parte del Ministerio de Salud Pública, se le de cumplimiento a la Resolución 10013 de 1981, sobre los servicios de Salud y atención médica que requieren las comunidades Indígenas y dotar a la Promotora de Salud de la Región de drogas adecuadas y propiciando la integración de la medicina tradicional con la medicina occidental.
16. Propiciar los mecanismos para la consecución de las técnicas y recursos para que los integrantes de la comunidad indígena de San Miguel de la Castellana, puedan crear una Cooperativa Comunal, que les compre y venda productos de primera necesidad.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

17. Propender créditos para ganado, avicultura, cría de cerdos y siembra de árboles frutales, con el objeto principal de que la comunidad indígena, pueda tener un futuro más promisorio para sus familias.
18. El Incora, en coordinación con el Ministerio de Obras y el Gobierno Intendencial, propenda la construcción de los puentes, sobre los ríos Guineo y San Vicente, para que los habitantes de la región puedan transitar sin ningún inconveniente el sector y puedan sacar sus productos a los mercados de Villa Garzón y Mocoa.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

10.0 PLAN DE DESARROLLO.

El plan de desarrollo va dirigido a las comunidades indígenas, debe ir ligado a características propias y específicas de economía comunitaria o colectiva que impulse la economía tradicional de los grupos étnicos, introduciendo nuevas técnicas y productos del nivel agropecuario, que permitan el mejoramiento del nivel de vida de cada comunidad.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

10.1 Objetivos del Plan.

1. Mejoramiento y ampliación de los cultivos tradicionales de la Comunidad Indígenas.
2. Mejoramiento y ampliación de los cultivos de cacao, maíz, yuca y pas-tos artificiales.
3. Asistencia técnica, desarrollo y fo^omento de la ganadería.
4. Asistencia técnica, desarrollo y fo^omento de la avicultura.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

5. Asistencia técnica, desarrollo y fomento de árboles frutales.
6. Dotación y manejo de sierras y motosierras y capacitación para su reparación y mantenimiento.
7. Constitución y financiación de una cooperativa indígena que les suministre productos de primera necesidad, compre y venda sus cultivos y producción a precios favorables.
8. Dotación y construcción de una cocina y construcción del restaurante escolar en beneficio de la comunidad indígena.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

9. Asignación de una hectárea (1-0000) del área que se compra para ensanchamiento de la escuela, con el fin de que tenga una mayor cobertura en la región, en beneficio de la población infantil en edad escolar.

Para que el plan tenga resultados positivos, es necesario que el mismo se desarrolle a largo plazo. Los Entes Gubernamentales que tienen la obligación de elaborar y desarrollar los Programas Agropecuarios para las Comunidades Indígenas son: Ministerio de Gobierno, Incora, Sena, Caja de Crédito Agrario, Industrial

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

y Minero, Intendencia Nacional del Putumayo, etc., Entidades que deberán encontrar los mecanismos necesarios que permitan una mayor cobertura y protección a la comunidad indígena Inga, de San Miguel de la Castellana, y la vinculen paulatinamente a la economía Regional y Nacional, sin el menoscabo de su cultura, en igualdad de condiciones con los demás integrantes de la Sociedad Colombiana.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFIA

1. Narraciones y Conversaciones sostenidas por los fun
cionarios comisionados con los integrantes de la Co
munidad Indígena Inga, de San Miguel de la Caste-
llana.
2. Bonilla, V. D., Siervos de Dios y Amo de los In-
dios. Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1968.
3. Irusta, F. y Fordoul, R., Estudio de los sue-
los preliminares de Nariño y Putumayo. Bogotá,
Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Sub-
gerencia Administrativa. 1963.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

4. Levinsohn, S. El Inga en sus aspectos de su cultura materia de grupos étnicos de Colombia. Bogotá, Ministerio de Gobierno. Tomo I. 1973.
5. Oviedo, Z. A. Proceso Histórico de las Tribus Ingas y Kansas en el Valle de Sibundoy - Putumayo. Enfoques Colombianos del Indigenismo. Bogotá, Editorial Guadalupe. 1978.
6. Rey. C. de C. Los Pobladores del Putumayo. Barcelona Editorial Luis Tasso. 1914.
7. Anotaciones sobre el problema jurídico de las tierras del Valle de Sibundoy. Bogotá, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Subgerencia Jurídica. 1971.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

8. Vasco, U. L. G. El Indígena y la Cultura, un marco general de análisis. Enfoques Colombianas, Indigenismo. Editorial Guadalupe. Bogotá 1978.
9. Características Socio-económicas y tecnología agrícola de las Tribus Ingas y Kansá del Valle de Sibundoy (Putumayo) Tesis de Grado de Franco Romo Lucero. Octubre de 1980.
10. Programa de desarrollo de las Reservas Siona, Inga y Kofán de la Intendencia del Putumayo. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 1981.
11. Informe de actividades, Políticas y Programas a realizar en asuntos indígenas Incora. Subgerencia Jurídica. 1982.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

12. Informe Socio-económico y jurídico para la adopción de un Programa de Adquisición de Tierras para la Comunidad Tama, asentada en la Inspección de Policía del Caguán, jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento del Huila. Estudio realizado por el Abogado Miguel Angel Palomino Suárez.
13. Colombia. Gaceta Judicial. número 1987, Tomo LIII, Sentencia proferida en 1942.
14. Colombia, Consejo de Estado, Fallo proferido el 22 de junio de 1972.
15. Colombia, Gaceta Judicial, Tomo XXVIII, número 1489.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

3

16. Colombia, Corte Suprema de Justicia, fallo proferido el 8 de mayo de 1955.
17. Guía del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Adjudicación de Tierras, Compilación de Normas y Procedimientos y Jurisprudencia, 1986.
18. Legislación Especial para Indígenas.
19. Los Resguardos Indígenas han sido siempre Propiedad de los Indígenas.
20. El Régimen de la Encomienda.
21. Ley 89 de 1890.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

- 22. Decreto número 74 de 1898.
- 23. Ley 81 de 1958.
- 24. Ley 135 de 1961.
- 25. Ley 31 de 1967.
- 26. Decreto Reglamentario 1576 de 1974.
- 27. Ley 30 de 1988.
- 28. Decreto Reglamentario 2001 de 1988.
- 29. Decreto Reglamentario 2107 de 1988.

Continuación del informe para la adopción de un programa de adquisición de tierras para la Comunidad Inga, de la Vereda de San Miguel de la Castellana en el Putumayo.

===

30. Código de Procedimiento Civil, de Jorge Ortega Torres. Editorial Temis. Bogotá, 1984.
31. Atlas Básico de Colombia. Editado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Edición 1987.